



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 1517

Bogotá, D. C., martes, 26 de agosto de 2025

EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 110 DE 2025

(agosto 20)

Legislatura: 20 de julio de 2025 - 16 de
diciembre de 2025

Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., sede constitucional del Congreso de la República, el día miércoles veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), abriendo el registro a las 10:52 a. m. se reunieron presencialmente en el recinto de sesiones de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República los honorables senadores que adelante se indican, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato constitucional y legal.

ASISTENTES

Asprilla Reyes Inti Raúl	Presente	
Barreto Castillo Miguel Ángel	Presente	
Díaz Contreras Édgar Jesús	Presente	
Durán Barrera Jaime Enrique	Presente	
Guerra Hoyos Andrés Felipe	Presente	
Hernández Silva Esmeralda	Presente	
Lobo Chinchilla Didier	Presente	
Name Cardozo José David	Presente	
Padilla Villarraga Andrea	Presente	
Pérez Pérez Catalina del Socorro		Excusa
Pineda García Marcos Daniel	Presente	
Rozo Zambrano Yenny	Presente	
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Presente	
Zuleta López Isabel Cristina		Excusa

ORDEN DEL DÍA

Fecha: miércoles 20 de agosto de 2025

Lugar: Recinto de la Comisión.

Hora de citación: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación del orden del día

III

Consideración y votación del Acta número
109 correspondiente a la sesión del 5 de agosto
de 2025

IV

Discusión y votación en primer debate de
proyectos de ley

1.- Proyecto de Ley número 458 de 2025
Senado, 286 de 2024 Cámara, por medio de
la cual se crea el certificado de Zoolidaridad
y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante Aníbal Gustavo
Hoyos Franco.

Publicación Proyecto: **Gaceta del
Congreso** número 1526 de 2024 Senado.

Ponentes: Senadora honorable Senadora
Esmeralda Hernández Silva.

Publicación de ponencia: **Gaceta del Congreso**
número 1263 de 2025 Senado.

Anuncio del proyecto: 5 agosto 2025.

V

Anuncio de proyectos de ley para discusión y
votación (artículo 8º acto legislativo número 01
de 2003)

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores.

El Presidente,

Honorable Senador *Édgar Jesús Díaz Contreras*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

El Secretario General,

David de Jesús Bettin Gómez.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario

Sí, señor presidente. Llamado a lista para la sesión convocada para hoy 20 de agosto, siendo las 10 y 52 de la mañana.

1.	Asprilla Reyes Inti Raúl.	Presente
2.	Barreto Castillo Miguel Ángel.	
3.	Díaz Contreras Édgar Jesús.	
4.	Durán Barrera Jaime Enrique.	
5.	Guerra Hoyos Andrés Felipe.	
6.	Hernández Silva Esmeralda.	
7.	Lobo Chinchilla Dídier.	Presente
8.	Name Cardozo José David.	
9.	Padilla Villarraga Andrea.	
10	Pérez Pérez Catalina.	Excusa (la mesa directiva le extiende sus condolencias por el fallecimiento de su hermana en la ciudad de Montería)
11.	Pineda García Marcos Daniel.	Presente
12.	Rozo Zambrano Yenny Esperanza.	Presente
13.	Torres Victoria Pablo Catatumbo.	Presente
14.	Zuleta López Isabel Cristina.	Excusa

-Señor presidente, han contestado a lista seis (6) honorables senadores, la Secretaría le certifica que se ha constituido el quórum para deliberar. Nos hace falta dos honorables senadores y comenzaremos con la lectura del orden del día propuesto para hoy.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Muchas gracias. Esperemos entonces que se conforme el quórum decisorio. (Receso)

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Señor secretario, sírvase verificar el quórum.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí, señor presidente. Con la presencia del senador José David Name Cardozo, la Secretaría le certifica que se ha constituido el quórum para decidir en la Comisión, puede usted autorizar la lectura del orden del día.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente

Continúe con la lectura del orden del día, señor secretario.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario

Sí, señor presidente.

ORDEN DEL DÍA

Siendo las 11:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación del orden del día

III

Consideración y votación del acta número 109 correspondiente a la sesión del 5 de agosto de 2025.

IV

Discusión y votación en primer debate de proyectos de ley

1. Proyecto de Ley número 458 de 2025 Senado, 286 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea el certificado de Zoolidaridad y se dictan otras disposiciones.

Ponente, la senadora Esmeralda Hernández Silva; la publicación de la ponencia se surtió en la *Gaceta del Congreso* número 1263 de 2025 Senado, y su anuncio fue hecho el 5 de agosto 2025.

V

Anuncio de proyectos de ley para discusión y votación (artículo 8º acto legislativo número 01 de 2003)

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores.

-Está leído el orden del día. Sométalo a consideración, señor presidente.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

En consideración el orden del día leído, ¿lo aprueban?

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Ha sido aprobado, señor presidente. Señor presidente, el acta 109 correspondiente a la sesión del 5 de agosto, que fue enviada a los correos de los honorables senadores, para que por favor la someta a su discusión y aprobación por parte de los senadores.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente

En discusión el acta presentada por el señor secretario, ¿lo aprueban?

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Ha sido aprobada, señor presidente. El siguiente punto del orden del día es el **proyecto de Ley 458 de 2025, 286 de 2024, senado**. La ponente

es la senadora Esmeralda Hernández y si usted lo autoriza, podemos leer el informe con que termina la ponencia, señor presidente.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente

Lea el informe, señor secretario.

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario

PROPOSICIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PRESENTO PONENCIA POSITIVA Y SOLICITO A LOS HONORABLES SENADORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN V DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DAR DEBATE AL **PROYECTO DE LEY 458 DE 2025 SENADO – 286 DE 2024 CÁMARA, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CERTIFICADO DE ZOOLIDARIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

Atentamente,

Esmeralda Hernández Silva.

-Señor presidente, está leído el informe con que termina la ponencia, puede usted someterlo a discusión y votación por parte de los honorables senadores.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

En consideración el informe de Comisión, ¿hay alguna observación? ¿Lo aprueban?

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Ha sido aprobado, señor presidente. La senadora le está pidiendo el uso de la palabra para explicar en qué consiste el proyecto de ley en discusión.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Tiene la palabra senadora Esmeralda.

Senadora Esmeralda Hernández Silva:

Presidente, gracias. Simplemente, creo que todos y todas ya conocemos el contenido de este proyecto, un proyecto muy interesante que es de autoría del Representante Aníbal Hoyos del Partido Liberal, y lo que busca para conocimiento de la ciudadanía y sepa qué fue lo que acabamos de aprobar, tiene que ver con la expedición de un certificado de zoolidaridad, con Z, para las empresas o para las personas jurídicas, públicas o privadas. De hecho, hay un par de proposiciones que nos va a remitir el senador Name para incluir también a las personas naturales que, dentro de su actividad industrial, comercial, turística, o actividad comercial, desarrollen acciones orientadas a la disminución de prácticas de maltrato animal, u orientadas a actividades de sensibilización, de protección y de bienestar animal.

Me parece que es un proyecto muy interesante porque lo que hace es fomentar la sensibilidad, la concientización alrededor de la relación que tenemos con los animales, también desde los sectores industriales y comerciales. Nosotros hemos hecho algunos ajustes que nos parecían pertinentes, que tienen que ver por ejemplo con que, estas actividades no solamente sean demostradas en un periodo corto

de tiempo, sino que deban mantenerse a lo largo del tiempo, para que pueda mantenerse el certificado de zoolidaridad, y que para la expedición por primera vez se acredite el desarrollo de estas acciones que tienen que ver por ejemplo, con el rescate, con el hogar de paso, con la rehabilitación, con prácticas de educación, de pedagogía, alrededor de la tenencia de animales, o alrededor del rescate del cuidado de la protección de animales silvestres, pero tendría que hacerse dentro de un periodo mínimo de 12 meses antes, de un año antes, para hacer la solicitud de la expedición del certificado y deberá cumplir con unos requisitos que así lo demuestren.

El certificado tendría una vigencia, compañeros y compañeras, de un año, y que podrá ser renovado cada 12 meses, siempre y cuando se cumpla con el mismo requisito; es decir, siempre y cuando se cumpla con las acciones, o con las actividades con las que se acreditaron por primera vez y se mantengan en el tiempo para poder mantener el certificado. Me parece que es una propuesta interesante, ya nos traen las dos proposiciones del senador Name para incluir también, personas jurídicas dentro de dos artículos, incluyendo el artículo 6° que los excluye digamos, como está actualmente en el articulado, y es esa básicamente la propuesta; una propuesta que acojo, que acompaño, que felicito y me alegra mucho que ya seamos muchos Congresistas, Representantes y senadores que estemos trabajando y que estemos pensando en iniciativas legislativas que tienen que ver con la reivindicación y con el reconocimiento de los derechos de los animales. Así que felicito esta iniciativa y le agradezco a esta Comisión por haber acompañado la aprobación de la ponencia.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Gracias, senadora. Tiene la palabra la senadora Andrea Padilla.

Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Buenos días. Bueno, nosotros estamos preparando unas ponencias, senadora Esmeralda, porque -ya mi equipo debe estar por bajarlas-, estuvimos mirando con mucha atención el proyecto y nos preocupan muchas cosas.

Entonces, la preocupación es que, terminemos premiando, senadores, Marcos Daniel, senadores, colegas, -pues es un tema importante para la votación-, entidades públicas que no cumplan las funciones de ley y que por hacer una jornada de desparasitación ya accedan a un sello. Entonces, nos parece está muy bien intencionada, es noble el propósito, de hecho, existe un precedente en Bogotá, que es el sello zoolidario; pero les sorprendería a ustedes, colegas, conocer las cifras de incumplimiento en el país.

Por ejemplo, de 1123 municipios del país, solamente 25 tienen centros de bienestar animal, una cifra menor tiene un programa de esterilización, de los 32 departamentos, en 26 todavía están en mora de hacer la sustitución de los vehículos de tracción animal. Entonces nuestra propuesta, que ya mi equipo debe estar por bajar las proposiciones, es que el sello sea para las entidades privadas, porque nos

preocupa mucho, senadora Esmeralda, y yo sé que usted tiene el más noble interés con este proyecto, pero nos preocupa mucho, insisto, que un municipio X, que no tiene centro de bienestar animal, pese a que se lo ordena la ley; que no hace jornada de esterilización, pese a que se lo ordena la ley; que no ha hecho la sustitución de los vehículos de tracción animal, pese a que se lo ordena la ley, haga una jornada de desparasitación y con eso obtuvo el sello.

Figúrese que estuvimos este fin de semana en Guasca, y ellos todo el tiempo sacan a relucir un reconocimiento que les dieron en el 2023 porque hicieron 1000 esterilizaciones, y a partir de esas 1000 esterilizaciones entonces un poco se echaron a las petacas, y en el 2024 hicieron escasas 700, y en el 2025 no han hecho nada, y dicen todo el tiempo que es que ellos recibieron un premio en el 2023, que recibieron un premio, y está muy bien que hayan recibido el premio, pero lo preocupante es que un premio, un reconocimiento de esta naturaleza, entonces es como que, yo ya tengo un gran reconocimiento público y me echo a las petacas.

Entonces, nuestra propuesta es que, este sello sea para entidades privadas y no terminemos generando como un reconocimiento perverso para entidades públicas que lo que tienen que hacer es cumplir con sus obligaciones legales. Esa es nuestra propuesta, que sea para las entidades privadas. Nosotros vemos que la iniciativa en su artículo 3º establece un mínimo de apenas dos actividades, es decir, son dos actividades como que sin contenido; pero, además, es que ya hay normas, la Ley 2054 les ordena adecuar centros de bienestar, les ordena hacer jornadas de esterilización, les ordena hacer jornadas de adopción, les ordena apoyar a fundaciones, y nada de esto se cumple, no cumplen nada, esa es la constante en el país.

Entonces, un poco la reflexión aquí es, ¿por qué darle un reconocimiento a una alcaldía que simplemente hizo una pinche jornada de desparasitación? Porque eso es lo que ahora se puso de moda, comprar unos desparasitantes y listo, con eso entonces chulearon el objetivo del plan de desarrollo. Entonces, esa es francamente nuestra preocupación, y por eso la propuesta de que este sello, que es noble, es bien intencionado, sea para entidades privadas, presidente.

Yo no sé dónde estará mi equipo, para presentar esas proposiciones, pero bueno, esa es un poco la consideración. Ahora, ya las tenemos listas, son dos las que vamos a presentar, senadora Esmeralda, esa es una opción, digamos, como que se voten, o si usted nos permite sentarnos con usted para hacerle estas observaciones y apoyar el proyecto, pero que realmente, como estoy segura de su interés, pues se convierta en un reconocimiento positivo, y permítame este término coloquial, como que no termine alcahueteando el incumplimiento de las alcaldías.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Gracias, senadora Andrea. Tiene la palabra la senadora Esmeralda Hernández.

Senadora Esmeralda Hernández Silva:

Gracias, presidente. Pues por supuesto, bienvenidas todas las proposiciones, todos los artículos, todas las propuestas de mejora, las revisamos, definamos acá si lo hacemos aprobando, o revisando, digamos, esas proposiciones para someterlas a la consideración de esta Comisión, o si la revisamos para la siguiente ponencia, senadora, no tengo problema, simplemente varias claridades.

Primero, el objeto del proyecto de ley es reconocer el certificado a personas jurídicas, de naturaleza pública o privada, se incluyen las personas naturales a solicitud del senador Name, que me parece que está bien, pero solamente a entidades que ejercen comercio o turismo, y que se les reconozca la realización de actividades en pro del cuidado, la protección y el bienestar animal. Creo que son dos cosas completamente distintas, es decir, lo primero es que este certificado, por supuesto, no va a reemplazar de ninguna manera, y ni siquiera lo insinúa el proyecto de ley, las actividades, o las obligaciones, más bien, que las entidades que tienen a cargo temas de protección y de bienestar animal, deban cumplir; es decir, no tiene absolutamente nada que ver. Y, además, restringe la entrega del certificado a entidades tanto públicas como privadas, que ejerzan comercio turismo, es decir, así está especificado.

Segundo, yo creo que nosotros en la ponencia hicimos varios ajustes que ustedes lo pudieron verificar, el contenido del articulado inicial versus el contenido que nosotros proponemos, lo que hicimos fue mejorar, y cualificar, ampliar los requisitos exigidos para poder obtener el certificado de solidaridad; además exigimos que sean cumplibles y que sean verificables, que sea un trabajo serio, un trabajo riguroso, durante los 12 meses anteriores, un tema que no estaba en el proyecto de ley inicial, durante los 12 meses anteriores y que si se quiere mantener el certificado deberá entonces mantenerse durante 12 meses de manera regular para poderlo renovar.

Otra situación que nos preocupaba también a nosotros y que lo dejamos claro en el articulado, tiene que ver con la exclusión de la entrega de este certificado a personas, indistintamente de su naturaleza pública, privada, natural o jurídica, que hagan tareas, o que comercialicen, digamos, que no estén directamente relacionadas con el tema animal, o con la protección animal. ¿A qué me refiero? A prácticas, por ejemplo, o actividades comerciales, o actividades industriales, que comercializan animales, no podrá, digamos, acceder a este tipo de certificados, y tampoco a prácticas o actividades que utilicen, o que exploten animales, por ejemplo, para el turismo, porque no tiene nada que ver una cosa con la otra, y por supuesto sería un chiste otorgarle un certificado de zoolidaridad a una industria, o a un comercio, que utilice o que explote a los animales.

Entonces, nosotros hicimos varias apreciaciones, varias acotaciones en el proyecto de ley; creo que la preocupación inicial que se plantea con el tema de las entidades públicas, en este caso no aplicaría porque no estamos haciendo que las entidades no

tengan que cumplir con las otras tareas que tendrían por ley, y, además, lo restringe simplemente a un número pequeño de entidades públicas que no tiene nada que ver directamente con la aplicación de otras leyes. Entonces, yo creo que esa preocupación está zanjada, pero por supuesto, bienvenida las proposiciones, no sé si lo que les parece es que las revisemos y votamos el articulado en la siguiente sesión, no tengo ningún problema, o la revisamos acá y las sometemos a consideración hoy mismo.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Tiene la palabra la senadora Andrea Padilla.

Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Senadora Esmeralda, gracias por sus precisiones. Son varias las proposiciones que tenemos sobre: el objeto, ámbito de aplicación; requisitos para el certificado, y estrategia nacional para la promoción del turismo solidario. Son proposiciones realmente para mejorar el texto; si usted quiere, pues porque usted no las conoce, entonces, si no tiene problema en que, y por supuesto los colegas, votemos, bueno, como quieran, en realidad, puede ser ya, pero usted las quiere revisar a fondo. Entonces, si no tiene problema en que la votación la hagamos en la siguiente, estaría perfecto; si no, le solicitaría al presidente un receso para que usted las pueda revisar.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Yo pienso que un receso, unos 10 minuticos para que ustedes puedan conversar y las dos proposiciones que también están acá, serían cuatro proposiciones más. Tiene la palabra, senador José David Name.

Senador José David Name Cardozo:

Gracias, señor presidente. Por qué no le dan la oportunidad a que ellas se vayan las dos solitas a un cuarto y definan, y aprobamos las proposiciones.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Perfecto. Entonces, tienen 10 minutos y nosotros seguimos acá con las proposiciones que hay en la Secretaría. Señor secretario, sírvase leer las proposiciones que son ajenas al proyecto que hay en discusión.

Doctor David De Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí, señor presidente. Hay cuatro proposiciones de control político y control público, radicadas en la Secretaría. Vamos a leerlas las cuatro y someterlas a discusión y votación por parte de los honorables senadores.

PROPOSICIÓN

De manera respetuosa solicito a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión y a los miembros de esta Corporación, aprueben la creación de una Comisión Accidental que se encargue de hacer seguimiento a la Intervención de la Empresa Air-e S. A. S. E.S.P. y a la prestación del servicio de energía eléctrica en los departamentos del Atlántico, Magdalena y La Guajira.

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 5ª del Congreso de la República, en ejercicio de

su función constitucional de control político, tiene la responsabilidad de hacer seguimiento a la intervención y de velar por el uso eficiente y transparente de los recursos públicos destinados a la normalización del servicio eléctrico en la región Caribe. La Comisión tendrá una vigencia hasta el final de la presente legislatura.

Entre sus funciones, destacan:

- 1.- Hacer seguimiento periódico a los avances y dificultades de la intervención de Air-e en los departamentos del Atlántico, Magdalena y La Guajira.
- 2.- Solicitar y analizar informes de la Superintendencia de Servicios Públicos, Ministerio de Minas y Energía y demás entidades competentes sobre su situación financiera, operativa y contractual.
- 3.- Verificar la ejecución de los recursos públicos asignados a la normalización del servicio eléctrico en la región Caribe.
- 4.- Realizar audiencias públicas en Bogotá y diferentes regiones de la Costa Caribe para escuchar a comunidades y autoridades locales.
- 5.- Presentar a las Comisiones Quintas del Congreso un informe trimestral.

-Suscrita por el senador, *José David Name Cardozo*.

-Señor presidente, la siguiente proposición que me permito leer con su autorización dice:

Respetado Presidente,

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, y en atención a la impostergable necesidad de abordar las múltiples y severas consecuencias negativas generadas por el cese de operaciones del Grupo Prodeco (filial de Glencore) en sus proyectos mineros de carbón en el departamento del Cesar, su impacto en las finanzas públicas, en los derechos de los trabajadores, en el medio ambiente, en las comunidades del corredor minero, y en el ordenamiento territorial de la región, así como las presuntas irregularidades en el proceso de liquidación de contratos, reversión de activos, y las posibles deficiencias en la vigilancia y actuación de las entidades estatales, solicito respetuosamente a la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República aprobar la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

Citar a Debate de Control Político a los siguientes funcionarios y Representantes:

1. Ministro de Minas y Energía.
2. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Ministro del Trabajo.
4. Presidente de la Agencia Nacional de Minería.
5. Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
6. Gobernadora del Cesar.

7. Señores Grupo Prodeco S. A. (C.I. Prodeco S. A., Carbones de la Jagua S. A., Consorcio Minero Unido S. A. y Carbones El Tesoro S. A.) Representante Legal o quien haga sus veces como responsable de los compromisos pendientes en Colombia.
8. Sindicato Nacional de Trabajadores del Carbón (Sintracarbón), Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Industria Minero-Energética (Sintramenergética) Sindicato Nacional de los Trabajadores Mineros.

-Señor presidente, se anexa un cuestionario y está suscrita por el senador, *Didier Lobo Chinchilla*.

PROPOSICIÓN

Cítese a debate de control público convocado con el fin de escuchar a las autoridades competentes, en aras de que se dé a conocer qué medidas se han implementado para frenar y prevenir la contaminación de las playas en el distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta, al director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpomag) señor Alfredo Rafael Martínez Gutiérrez.

Esta es una proposición aditiva, señor presidente, a la que ya fue aprobada y está suscrita por el senador *Inti Asprilla*, y se anexa un cuestionario.

PROPOSICIÓN

Audiencia Pública

LAS PLAZAS DE MERCADO DE BOGOTÁ: MERCADOS VIVOS, CULTURA, TRADICIÓN, ECONOMÍA POPULAR Y REEXISTENCIA

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992 - Reglamento Interno del Congreso, solicitamos a los integrantes de la Comisión V, se apruebe la convocatoria a la audiencia pública en la ciudad de Bogotá, con motivo de reflexionar sobre las problemáticas y necesidades de las plazas públicas de Bogotá y la garantía de derechos adquiridos de los vivanderos, vivanderas, trabajadores, trabajadoras y comerciantes que integran estos mercados, además de crear espacios de diálogo y participación sobre el **Proyecto de Ley número 599 de 2025 Cámara; 194 de 2024 Senado** sobre el fortalecimiento y protección de las plazas de mercado públicas y los mercados campesinos, étnicos y comunitarios. La audiencia se realizará en el Congreso de la República de Colombia con transmisión por el Canal del Congreso, Canal Institucional y canal de YouTube de la Cámara y el Senado.

Para tal efecto, solicitamos que sean invitados a la audiencia: el alcalde de Bogotá; el director del Instituto para la Economía Social (IPES); el secretario Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá; la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá; el Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá; Secretaria de Hacienda, la Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes; el ministro del Trabajo; la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural; la ministra de Comercio, Industria y Turismo; el director del Departamento Administrativo para

la Prosperidad Social; y la directora del Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Así mismo, invítese al procurador general de la Nación; al contralor general de la República; al contralor de Bogotá, a la defensora del pueblo; el personero de Bogotá; y la Veeduría Distrital de Bogotá.

Por último, ordénese a la Secretaría de la Comisión Quinta del Senado realizar el envío de las invitaciones con sus respectivos cuestionarios.

Está suscrita por el senador *Pablo Catatumbo Torres Victoria* y por el Representante a la Cámara, *Carlos Alberto Carreño Marín*.

-Señor presidente, esas eran las cuatro propuestas radicadas por los senadores en la Comisión, sométalas usted a discusión y votación por parte de la Comisión.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

En consideración las proposiciones anteriormente leídas, ¿las aprueban?

Doctor David de Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Han sido aprobadas, señor presidente.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Retomamos el análisis y discusión del proyecto que teníamos en discusión.

Tiene la palabra senadora Esmeralda.

Senadora Esmeralda Hernández Silva:

Presidente, gracias. Pues a ver, presidente y compañeros, hay cuatro proposiciones de varios artículos, no hemos podido en este momento llegar a un acuerdo, sobre todo por el punto inicial en el que yo hice la claridad; la senadora Padilla propone excluir a las entidades públicas del beneficio, o de la posibilidad de adquirir este certificado de zoolidaridad, con la consideración que ya expuso la senadora; un tema que yo no comparto porque creo que eso excluye, por ejemplo, a una universidad, a un colegio, a una secretaría de cultura, a una cantidad de entidades que tendrían, o que quisieran tener la iniciativa, por ejemplo, de adoptar un animal como parte, digamos, de sus actividades diarias, de acompañar un trabajo de sensibilización, de hacer una actividad cultural, de ayudar a los animales callejeros de sus barrios, de sus cuadras, de hacer alguna acción en beneficio de los animales y que durante el desarrollo de sus acciones pueda transversalizarse la conciencia animal, por supuesto con las preocupaciones que ha presentado la senadora Padilla, frente a que alguna entidad pueda descargar sus responsabilidades y lavarse la cara con el certificado.

Yo eso no lo comparto porque creo que la ley, digamos, es clara y explícita para las obligaciones que se tienen con respecto a los derechos de los animales, en entidades específicas que tienen a su cargo este tema, entonces digamos, ahí no hemos podido llegar a un consenso. Yo proponía un poco hacer un ajuste si se quiere al objeto, para

aclarar que esto no exime a las entidades de dicha responsabilidad, y podríamos resolverlo, pero necesitaríamos un poco más de tiempo para llegar digamos, a un acuerdo, a un punto medio. Hay otras dos proposiciones que me parecen acertadas, que tienen que ver con incluir las veedurías ciudadanas, y una que tiene que ver con ampliar los requisitos, que me parece que están bien, las acompañamos, no tenemos problema, habrá que revisarlas digamos, más a detalle, pero con ese punto específicamente creo que sí, amerita una discusión.

Yo le pediría entonces, presidente, que nos permita sentarnos, digamos, ya de manera tranquila durante el transcurso de esta semana, y con seguridad la semana que viene tendremos dos alternativas, que yo espero que sea la primera, que es que lleguemos a un acuerdo en la redacción, se subsane la preocupación que la senadora tiene, pero que no excluyamos a las entidades públicas, porque ahí yo no estaría de acuerdo; y si definitivamente no llegamos a un acuerdo, pues sometemos a consideración la ponencia como estaría con las proposiciones avaladas, y someteríamos a consideración de manera individual ese punto, pero estoy segura que lo vamos a subsanar y que lo zanjamos para la semana siguiente, presidente.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Gracias, senadora. Tiene la palabra la senadora Andrea Padilla.

Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Presidente, muy corto. Insisto, nos parece una propuesta bien intencionada, pero sí nos preocupa sobre manera, que se termine premiando al Estado por cumplir con sus obligaciones. Es decir, aquí lo que hemos visto en Colombia, particularmente desde la ley 2054 del 2020, es el constante, reiterado incumplimiento por parte de las alcaldías municipales a cumplir con sus obligaciones: hacer sus jornadas de esterilización, adecuar sus centros de bienestar animal, apoyar a las fundaciones.

Nos preocupa que entonces terminen haciendo cualquier cosa, reciban un certificado y ya con esto un poco se lavan las manos, casi que sería como, una especie de animal washing. Entonces, hacen cualquier cosa, así como las empresas que destruyen el ambiente, siembran tres arbolitos, reciben un certificado y no pasó nada. Esa es nuestra preocupación. Entonces, bueno, pues lo vamos a revisar, y bueno, muchas gracias a la senadora Esmeralda por haber aceptado que continuemos en la siguiente sesión, con el fin de mirarlo con calma.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Como han llegado a un acuerdo entre las dos senadoras para que se aplase la discusión y en la próxima sesión se haga la evaluación para poderlo aprobar, entonces lo aplazamos y continuamos con el orden del día, señor secretario.

Senadora Esmeralda Hernández Silva:

Presidente.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Tiene la palabra.

Senadora Esmeralda Hernández Silva:

Pedirle encarecidamente que para que no se dilate esta discusión nos mantenga en el primer punto, con seguridad vamos a llegar a un acuerdo.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Perfecto.

Senadora Esmeralda Hernández Silva:

Gracias.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

Va en el primer punto de la próxima sesión. Continúe con el orden del día, señor secretario.

Doctor David De Jesús Bettín Gómez, Secretario:

Sí, señor presidente, ya con la aprobación del aplazamiento del proyecto en discusión, el siguiente punto son los anuncios de los proyectos.

De acuerdo a la instrucción dada por el señor presidente, que es a quien la Constitución le da esas facultades de anunciar los proyectos que se discutirán y votarán en la siguiente sesión, de proyectos de ley por parte de la Comisión, se anuncian los siguientes proyectos:

-Proyecto de Ley número 458 de 2025 Senado, 286 de 2024 Cámara.

-Proyecto de Ley número 67 de 2025 Senado.

-Proyecto de Ley número 25 de 2025 Senado.

-Proyecto de Ley número 12 de 2025 Senado.

-Señor presidente, de acuerdo a su autorización han sido anunciados los proyectos para la próxima sesión en que se debatan y discutan proyectos de ley en la Comisión Quinta del Senado de la República.

Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, Presidente:

¿Hay más temas para discutir? Para anunciarles que la próxima semana pues hay los dos debates que estaban aplazados; uno es correspondiente a lo de las CARS, las corporaciones autónomas, creo que es de la senadora Isabel Cristina que hoy no vino, pero para que le recuerden que la semana entrante ya están esos dos debates, e igual a la ministra de agricultura que también, está citada para debate propuesto por el doctor Miguel Barreto.

Lamentamos la pérdida de la señora hermana de la senadora Catalina Pérez, nuestras condolencias por parte de la Comisión; y agotado el orden del día, pues se da por clausurada la sesión correspondiente al día de hoy.

Se convocará por Secretaría para la hora y fecha de la próxima sesión. Gracias.

-Fin de la sesión, 11:29 a. m.



Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025

Doctor:
DAVID DE JESÚS BETTÍN
Secretario
Comisión Quinta Constitucional
E. S. D.

Ref.: Excusa asistencia sesión 20 de agosto de 2025.

Estimado Doctor,

Me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de excusar mi inasistencia a la sesión programada para el día veinte (20) de agosto de 2025, por el fallecimiento de mi hermana Ana Lucía Pérez Pérez.

Aprecio de antemano su comprensión ante esta situación. En caso de ser necesario, quedo a su entera disposición para proporcionar cualquier documento.

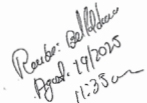
Agradezco su atención a la presente

Cordialmente,

Platinum

CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ
Honorable Senadora de la República.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
catalina.perez@senado.gov.co



LUGAR DE LA DEFUNCIÓN		LUGAR DE LA DEFUNCIÓN	
Pais	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN		Cuarto Poblado (Inspección, campamento o aserrío)	
Cibacera Municipal			
TIPO DE DEFUNCIÓN		HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	
No fetal		Hora - Minutos (Sin establecer)	
SEXO DEL FALLECIDO		Número de documento	
Femenino		34959251	
IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO			
Tipo de documento			
Cédula de ciudadanía			
APellidos (Y NOMBRES) DEL FALLECIDO (TAI COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)			
Primer apellido		Segundo nombre	
PEREZ		ANA	
PROFESIÓN		LUGAR	
PROBABLE CAUSA DE MUERTE		DE ACUERDO CON LA CULTURA, PRUEBAS O PRUEBAS FÍSICAS, EL FALLECIDO ERA O FUERON COMO	
Natural		Potencialmente étnica (A qué pueblo indígena pertenece?)	
Ninguno de los anteriores			
II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN			
IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR		Número de documento	
Tipo de documento		410912982	
Cédula de ciudadanía			
APellidos (Y NOMBRES) DEL CERTIFICADOR		Primer nombre	
Primer apellido		Segundo nombre	
VILLEGAS		ANDRES	
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN		REGISTRO PROFESIONAL	
Médico		5064319282	
LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO		Municipio	
Departamento		MONTERÍA	
CÓRDOBA		FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO			
Año - Mes - Día			
2025-08-17			
REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - nacimientos y defunciones -			
Código verificación: 5088-1080-7907-J6E			



Bogotá D.C., agosto 20 de 2025

Honorable Senador,
EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Presidente
Comisión Quinta Senado de la República
comisionquinta@senado.gov.co

Asunto: Excusa inasistencia a Comisión 20 de agosto.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar excusa ya que, lamentablemente, no podré asistir a la Sesión de la Comisión Quinta programada para el día de hoy, 20 de agosto, en razón a que, me encuentro realizando exámenes médicos.

Agradezco su comprensión frente a mi ausencia.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana



 @IsaZuleta
 Isabel Cristina Zuleta López
 @IsaZuleta_
 isabel.zuleta@senado.gov.co

Oficina 617 B - Edificio Nuevo Congreso



PROPOSICIÓN

No. 190 de 2025

Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", artículo 264, solicitamos se cite

AUDIENCIA PÚBLICA

LAS PLAZAS DE MERCADO DE BOGOTÁ: MERCADOS VIVOS, CULTURA, TRADICIÓN, ECONOMÍA POPULAR Y REEXISTENCIA

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la ley 5ª de 1992 - Reglamento Interno del Congreso, solicitamos a los integrantes de la Comisión V del Senado, se apruebe la convocatoria a la audiencia pública en la ciudad de Bogotá, con motivo de reflexión sobre las problemáticas y necesidades de las plazas públicas de Bogotá y la garantía de derechos adquiridos de los vendedores, vendedas, trabajadores, trabajadoras y comerciantes que integran estos mercados. Además de crear espacios de diálogo y participación sobre el Proyecto de Ley 599 de 2025 Cámara; 194/2024 Senado sobre el fortalecimiento y protección de las plazas de mercado públicas y los mercados campesinos, étnicos y comunitarios. La audiencia se realizará en el Congreso de la República con transmisión por el Canal del Congreso, Canal Institucional y canal de YouTube de la Cámara y el Senado.

Para tal efecto, solicitamos que sean invitados a la audiencia: el Alcalde de Bogotá; el director del Instituto para la Economía Social – IPES; el Secretario Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá; la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá; el Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá; Secretaría de Hacienda; la Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes; el Ministro del Trabajo; la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural; la Ministra de Comercio, Industria y Turismo; el Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; y la directora del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

Así mismo, invítase al Procurador General de la Nación; al Contralor General de la República; al Contralor de Bogotá; la Defensora del Pueblo; el Personero de Bogotá; y la Veeduría Distrital de Bogotá.

Por último, ordénese a la Secretaría de la Comisión Quinta del Senado realizar el envío de las invitaciones con sus respectivos cuestionarios.

Respetuosamente,

Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República
Comunes

Carlos Alberto Carreño Marín
Representante a la Cámara
Comunes

Recibido por el
Dpto. de
Hogar 4:05 pm

II. Cumplimiento de Obligaciones Ambientales 1. Plan de Manejo Ambiental (PMA): o La ANM justificó su rechazo inicial a la renuncia en abril de 2021 citando el incumplimiento de obligaciones del PMA. Una auditoría de la Contraloría a la ANLA en 2022 confirmó el "incumplimiento reiterado" de Prodeco. Detallen con soportes documentales cómo y cuándo se subsanaron cada uno de los incumplimientos señalados por las autoridades para que la renuncia fuera finalmente aceptada. 2. Plan de Cierre Ambiental: o La Sentencia T-029 de 2025 de la Corte Constitucional ordenó garantizar la participación comunitaria "genuina y efectiva" en la construcción del Plan de Cierre Ambiental. Más allá de la realización de mesas de diálogo, ¿qué mecanismos y garantías concretas ha implementado la empresa para asegurar que las preocupaciones, propuestas y conocimientos de las comunidades sean vinculantes en la versión final del plan que se presente a la ANLA? 3. Pasivos Ambientales Específicos: o Río Calenturitas: ¿Qué estudios de impacto hidrológico y ecosistémico realizó Prodeco para medir las afectaciones del desvío del río Calenturitas sobre la Ciénaga de Zapatosa, particularmente en el ciclo de pesca?. ¿Qué medidas de compensación específicas se implementaron para las comunidades pesqueras afectadas y cuál es el estado de cumplimiento de las mismas? o Sanción ANLA 2024: ¿Por qué razón la empresa incumplió con la implementación de barreras vivas alrededor de los depósitos de estériles y la reactivación de una estación de monitoreo de material particulado PM10 en la mina Calenturitas, hechos que derivaron en una sanción por parte de la ANLA en julio de 2024?. III. Cumplimiento de Obligaciones Sociales y Laborales 1. Impacto Laboral: a. El sindicato Sintracarbón ha calificado la situación como una "masacre laboral"¹. Sírvase entregar a esta Comisión las cifras exactas del número de trabajadores directos y contratistas vinculados a sus operaciones en 2019, y el número total de contratos terminados anualmente hasta 2024. ¿Qué programas de reconversión laboral, reubicación o apoyo al emprendimiento, más allá de la liquidación legal, implementó la empresa para los miles de extrabajadores afectados?¹⁴. 2. Reasentamientos Comunitarios: a. La Contraloría y el propio Estudio de Impacto en Derechos Humanos de Prodeco (2024) han señalado graves demoras e incumplimientos en los procesos de reasentamiento de las comunidades de Boquerón, Plan	Bonito y El Hatillo. Solicitamos un informe detallado sobre el estado actual de estos compromisos, un cronograma definitivo para su cumplimiento total y una explicación de por qué, después de más de una década, estas obligaciones siguen pendientes. 3. Impactos en la Salud: a. Un informe de Fondo Riesgos Laborales (2024) documentó numerosas enfermedades (respiratorias, musculoesqueléticas, mentales, etc.) en extrabajadores de Prodeco, asociadas a presuntas deficiencias en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ¿Qué responde la empresa a estos hallazgos? ¿Qué estudios de salud ocupacional y epidemiológicos realizó la compañía en sus áreas de influencia y cuáles fueron sus principales conclusiones? IV. Responsabilidad Corporativa y Visión a Futuro 1. Justificación de la Renuncia: a. Prodeco adujo razones económicas adversas para su renuncia a inicios de 2021. ¿Cómo se compagina esa justificación con los precios del carbón que, posteriormente, alcanzaron máximos históricos, y con el interés manifestado por terceras empresas en adquirir las minas en 2022?. 2. Garantía de Cumplimiento: a. Teniendo en cuenta el litigio actual con el Estado colombiano y los millonarios pasivos sociales y ambientales pendientes, ¿puede Glencore, como casa matriz, garantizar ante esta Comisión y ante el país que el Grupo Prodeco responderá por la totalidad de sus obligaciones en Colombia, independientemente del resultado de los procesos judiciales en curso?.
CUESTIONARIO Y SOLICITUD AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA I. CUESTIONARIO Gestión de Activos y Áreas Mineras de Prodeco 1. Estado de los Activos: a. ¿Cuál es el inventario detallado, la valoración, el estado de conservación y la ubicación actual de la maquinaria y demás activos revertidos por Prodeco? ¿Qué planes específicos existen para su mantenimiento y uso futuro? 2. Acceso Comunitario a los Activos: a. ¿Ha considerado el Ministerio la posibilidad de entregar o facilitar el acceso a estos activos a cooperativas de extrabajadores o comunidades mineras del Cesar? ¿Bajo qué mecanismos legales y financieros se haría? 3. Cancelación de Rondas Mineras: a. ¿Cuáles son las razones técnicas, económicas, sociales y legales que llevaron a cancelar las rondas para adjudicar nuevos títulos de carbón, incluyendo las áreas de Prodeco? ¿Qué análisis costo-beneficio se realizó frente a los altos precios del carbón en su momento? 4. Reactivación de Minas: a. ¿Existen planes y cronogramas concretos para reactivar las minas Calenturitas y La Jagua? ¿Qué papel jugaría ECOMINERALES, qué inversión se requiere y cómo se garantizará el beneficio para las comunidades locales? Política Minera y Visión a Futuro 5. Soberanía y Beneficio Nacional: a. ¿Cómo se alinean las decisiones recientes (cancelación de rondas, creación de ECOMINERALES) con el principio constitucional de soberanía estatal sobre los recursos naturales para garantizar el máximo beneficio para la Nación? 6. Demanda Futura de Carbón: a. ¿Cuál es el análisis del Ministerio sobre la demanda futura de carbón a corto, mediano y largo plazo? ¿Cómo justifica esta proyección la política de no adjudicar nuevas áreas frente al riesgo de que las reservas se conviertan en "activos varados"? Transición Económica para el Cesar 7. Programas de Sustitución:	a. ¿Qué programas de sustitución económica y reconversión laboral se están implementando en el corredor minero del Cesar? ¿Cuáles son sus presupuestos, metas cuantificables e indicadores de avance? 8. Mecanismo de Compensación: a. ¿Ha considerado el Ministerio crear un mecanismo de compensación o un fondo de desarrollo regional específico para el Cesar, con el fin de resarcir la pérdida de ingresos y oportunidades por el cese de operaciones de Prodeco? Prohibición de Exportación de Carbón a Israel 9. Impacto y Mitigación: a. ¿Cuál es el impacto económico y social detallado de la prohibición? ¿Qué medidas de mitigación se han previsto para los sectores y trabajadores afectados? 10. Fundamento Jurídico y Alternativas: a. ¿Cuál fue el fundamento jurídico exacto para la prohibición? ¿Se basó en facultades presidenciales o en cláusulas contractuales? ¿Qué alternativas se evaluaron antes de tomar la decisión? II. SOLICITUD 1. Informe sobre el estado actual de la maquinaria y demás activos revertidos por el Grupo Prodeco al Estado: a. inventario detallado, valoración, estado de conservación, ubicación actual, y los planes específicos para su mantenimiento, custodia, y eventual utilización o disposición. 2. Información sobre si se ha considerado, y bajo qué mecanismos (legales, financieros, operativos), la posibilidad de entregar o facilitar el acceso a estos activos (maquinaria, equipos, infraestructura) a cooperativas de extrabajadores de Prodeco, comunidades mineras organizadas, o entidades territoriales del Cesar, una vez se resuelvan las disputas legales y se clarifique la titularidad y condición de dichos bienes, con el fin de promover el desarrollo local y evitar su deterioro. 3. Una explicación detallada y sustentada (técnica, económica, social, ambiental y legal) de las razones que llevaron a la decisión administrativa de cancelar las rondas mineras para la adjudicación de nuevos títulos de carbón, incluyendo aquellos que podrían haber abarcado las áreas dejadas por Prodeco. a. Se solicita el análisis costo-beneficio que consideró la no percepción de ingresos potenciales frente a los altos precios internacionales del carbón en su momento, y los planes alternativos que tiene el Ministerio para la gestión y aprovechamiento futuro de estas áreas mineras estratégicas.

4. Un informe que detalle cómo las recientes decisiones en política minera (cancelación de rondas, gestión de activos de Prodeco, propuesta y estado de implementación de ECOMINERALES) se alinean con el principio de soberanía estatal sobre los recursos naturales (Art. 332 C.P.) y garantizan el máximo beneficio para la Nación y las comunidades. 5. Información detallada sobre los planes y cronogramas concretos para la posible reactivación de las minas Calenturitas y La Jagua (anteriormente operadas por Prodeco), el papel específico que se proyecta para la Empresa Colombiana de Minerales (ECOMINERALES) en este proceso, las inversiones estimadas que serían requeridas, las fuentes de financiación previstas, y las estrategias y salvaguardas que se implementarían para asegurar que una futura operación minera beneficie directamente a las comunidades locales y a los extrabajadores, evitando los problemas socioambientales del pasado y promoviendo un modelo de minería responsable. 6. Un análisis prospectivo de la demanda de carbón colombiano a corto, mediano y largo plazo, considerando diferentes escenarios globales (incluyendo los compromisos de transición energética de Colombia y sus principales socios comerciales). Dicho análisis debe explicar cómo estas proyecciones informan la política actual del gobierno respecto a la no adjudicación de nuevas áreas de carbón y la gestión de las reservas existentes, como las ubicadas en La Jagua de Ibirico, frente al riesgo de "activos varados". 7. Un informe completo sobre la decisión de prohibir la exportación de carbón a Israel, que incluya: a. El impacto económico y social detallado (efectos en el empleo, ingresos fiscales, costos logísticos adicionales para las empresas mineras) que esta medida ha generado o se proyecta que genere. b. Las medidas de mitigación implementadas o previstas por el Ministerio para los sectores productivos y trabajadores que pudiesen resultar afectados. c. El fundamento jurídico exacto de la prohibición, aclarando si se invocaron cláusulas contractuales específicas con las empresas mineras que permitieran tal medida, o si se basó exclusivamente en facultades presidenciales de manejo de relaciones exteriores o de orden público económico. d. Las alternativas que fueron evaluadas por el Gobierno antes de tomar la decisión de imponer dicha prohibición. 8. Un informe detallado sobre los programas de sustitución económica, reconversión laboral (para extrabajadores de Prodeco y otros habitantes del corredor minero), creación de nuevas fuentes de empleo (en sectores diferentes a la minería de carbón), e inversión social y de obras públicas que el Ministerio, en coordinación con otras entidades, ha implementado o tiene proyectado implementar en el corredor minero del Cesar. Este informe debe incluir indicadores claros de avance, presupuesto asignado y ejecutado por fuente, y metas cuantificables a corto, mediano y largo plazo.	9. Información sobre si el Ministerio de Minas y Energía ha considerado o planea proponer o gestionar un mecanismo de compensación específico para el departamento del Cesar y sus municipios mineros, que vaya más allá de los programas generales de transición, con el fin de resarcir la pérdida de ingresos (regalías, impuestos, actividad económica inducida) y oportunidades derivada del cese de operaciones de Prodeco y el presunto incumplimiento de algunas de sus obligaciones. Detallar si se ha evaluado la viabilidad de crear un fondo de desarrollo regional específico, nutrido por alguna fuente particular.
CUESTIONARIO Y SOLICITUD AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL I. PREGUNTAS Investigación y Diagnóstico de Afectaciones a la Salud 1. Estudios Epidemiológicos: a. ¿Ha realizado el Ministerio, o tiene conocimiento de algún estudio epidemiológico integral e independiente sobre las afectaciones a la salud física y mental de los habitantes y extrabajadores del corredor minero del Cesar relacionadas con la actividad de Prodeco?. 2. Resultados y Conclusiones: a. En caso de que existan dichos estudios, ¿cuáles fueron sus conclusiones y recomendaciones principales?. Atención y Reparación en Salud Pública 1. Planes de Atención en Salud: a. ¿Qué planes, programas y estrategias de atención en salud (prevención, diagnóstico, tratamiento) ha implementado el Ministerio para abordar las enfermedades asociadas a la minería en la zona de influencia de Prodeco?. 2. Mecanismos de Compensación: a. ¿Se han establecido o se planea crear mecanismos de compensación, reparación o atención especializada para las personas cuya salud se haya visto comprobada y directamente afectada por las operaciones mineras? II. SOLICITUD 1. Información sobre si el Ministerio ha comisionado, coordinado o tiene conocimiento de la realización de un estudio epidemiológico integral e independiente sobre las afectaciones a la salud física y mental de los habitantes (incluyendo niños, adultos mayores y mujeres gestantes) y, de manera particular, de los extrabajadores del corredor minero del Cesar (municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril, El Paso, Agustín Codazzi, Chiriguáná), que puedan estar relacionadas con la exposición a contaminantes y condiciones derivadas de la actividad minera de carbón desarrollada por el Grupo Prodeco. 2. En caso de existir dichos estudios o evaluaciones, remitir copia de los informes finales, conclusiones y recomendaciones. 3. Detalle de los planes, programas y estrategias de atención en salud (prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación) implementados o por implementar por el Ministerio, en coordinación con las Secretarías de Salud departamental y municipales, para abordar las patologías o problemas de salud	pública identificados o potencialmente asociados a la actividad minera en la zona de influencia de Prodeco. 4. Información sobre si se han establecido o se planea establecer mecanismos de compensación, reparación o atención especializada para las personas cuya salud se haya visto comprobada y directamente afectada por las operaciones de Prodeco.

CUESTIONARIO Y SOLICITUD AL MINISTERIO DEL TRABAJO I. PREGUNTAS Impacto y Protección a los Trabajadores Afectados 1. Cifra de Afectados: a. ¿Cuál es el número exacto de trabajadores directos e indirectos que fueron desvinculados o afectados por el cese de operaciones de Prodeco en el Cesar?. 2. Medidas de Apoyo: a. ¿Qué medidas de protección y apoyo (reubicación laboral, capacitación, subsidios) ha brindado específicamente el Ministerio a los extrabajadores de Prodeco y sus familias?. 3. Vigilancia de Derechos Laborales: a. ¿Qué acciones de inspección, vigilancia y control ha adelantado el Ministerio para investigar y sancionar posibles vulneraciones a los derechos laborales durante el proceso de cierre de las minas?. Planes de Reconversión y Empleo a Largo Plazo 1. Programas de Reconversión Laboral: a. ¿Qué programas de sustitución económica y reconversión laboral ha implementado el Ministerio en el corredor minero del Cesar?. 2. Resultados y Metas: a. Para dichos programas, i. ¿Cuáles son los indicadores de avance, como el número de beneficiarios, las tasas de empleabilidad después de la capacitación, el presupuesto ejecutado y las metas a corto, mediano y largo plazo?. Mecanismos de Compensación Especial 1. Fondo de Compensación: a. ¿Ha considerado el Ministerio crear un mecanismo de compensación específico para los extrabajadores y las comunidades del Cesar que vaya más allá de las indemnizaciones legales?. 2. Viabilidad de Programas Especiales: a. ¿Se ha evaluado la creación de un fondo de desarrollo regional o programas especiales de empleo para resarcir la pérdida de ingresos y oportunidades derivada del cierre de Prodeco?	II. SOLICITUD 1. Un informe consolidado y detallado sobre el número exacto de trabajadores directos e indirectos (de contratistas y cadenas de suministro locales) que resultaron afectados (desvinculados, suspendidos, con contratos terminados) por el cese de operaciones del Grupo Prodeco en el Cesar, desde el inicio de la suspensión de actividades hasta la fecha. 2. Detalle de las medidas de protección, acompañamiento y apoyo (programas de reubicación laboral, capacitación para la reconversión, subsidios o ayudas económicas transitorias, asesoría para emprendimientos) que el Ministerio del Trabajo ha brindado o coordinado específicamente para los extrabajadores de Prodeco y sus familias. 3. Información sobre las acciones de inspección, vigilancia y control que el Ministerio ha adelantado para investigar y, si ha habido lugar a ello, sancionar posibles vulneraciones a los derechos laborales (individuales y colectivos) durante el proceso de cierre de las minas de Prodeco y la desvinculación de su personal. 4. Un informe detallado sobre los programas de sustitución económica, reconversión laboral (con énfasis en la pertinencia y efectividad de la capacitación ofrecida), creación de nuevas fuentes de empleo formal y digno, e inversión social y de obras (en coordinación con otras entidades) que el Ministerio ha implementado o tiene proyectado implementar específicamente para el corredor minero del Cesar, con indicadores claros de avance (número de beneficiarios, tasas de empleabilidad post-capacitación), presupuesto asignado y ejecutado, y metas a corto, mediano y largo plazo. 5. Información sobre si el Ministerio del Trabajo ha considerado o participa en la formulación de algún mecanismo de compensación específico para los extrabajadores y las comunidades del Cesar, que vaya más allá de las indemnizaciones legales y los programas de transición existentes, para resarcir la pérdida de ingresos estables y oportunidades de desarrollo profesional y personal derivada del cierre de Prodeco y el presunto incumplimiento de obligaciones por parte de la empresa. Especificar si se ha evaluado la creación de un fondo de desarrollo regional o programas especiales de empleo con este fin.
SOLICITUD A LA DEFENSORÍA DELEGADA PARA ASUNTOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 3), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente; 1. Un informe sobre el número exacto de trabajadores directos e indirectos que, según el seguimiento y las quejas recibidas por la Defensoría, resultaron afectados por el cese de operaciones de Prodeco. 2. Detalle de las acciones de acompañamiento, asesoría y promoción de derechos humanos que la Defensoría del Pueblo ha brindado a los extrabajadores de Prodeco, sus familias y las comunidades del corredor minero del Cesar en relación con: a. La protección de sus derechos laborales y sociales. b. El acceso a programas de reconversión laboral y apoyo económico. c. La garantía de sus derechos a la salud y a un ambiente sano. d. La participación efectiva en los procesos de cierre de minas y planes de desarrollo regional. 3. Información sobre las alertas tempranas, informes defensoriales, recomendaciones o requerimientos que la Defensoría haya emitido a entidades gubernamentales o a la empresa Prodeco en relación con la vulneración o el riesgo de vulneración de derechos humanos derivados del cierre de las minas.	4. Copia de los informes o pronunciamientos públicos realizados por la Defensoría sobre la situación socioeconómica, laboral y ambiental en el corredor minero del Cesar tras la salida de Prodeco. Justificación de la Solicitud: La información y documentación solicitada resulta indispensable para que este Despacho y el Congreso de la República puedan ejercer a cabalidad sus funciones de control político, fiscalización y seguimiento a las políticas públicas y a la actuación de las entidades estatales frente a una situación de alto impacto para el departamento del Cesar y para la Nación. El objetivo es obtener un diagnóstico preciso de las consecuencias del cierre de Prodeco, la respuesta institucional, el estado de los activos públicos, el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa, y las perspectivas de futuro para la región y los trabajadores afectados. En caso de que alguna parte de la información solicitada esté sujeta a reserva legal, le ruego indicar la norma específica que la ampara y, en lo posible, suministrar versiones públicas o resúmenes que no comprometan dicha reserva, pero que permitan avanzar en el análisis requerido. Preferiblemente, la información deberá ser remitida en formato digital a la dirección de correo electrónico de Secretaría de la Comisión Quinta permanente del Senado,_____ o entregada en medio magnético en mis oficinas ubicadas en el Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 626B. Agradezco de antemano su pronta y completa colaboración con este requerimiento, esencial para el ejercicio de mis funciones constitucionales y legales. Cordialmente, DIDIER LOBO CHINCHILLA Senador de la República Congreso de Colombia

SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA I. SOLICITUD 1. Un informe detallado sobre cómo las decisiones recientes en política minera (incluyendo la cancelación de rondas mineras, la gestión de los activos revertidos de Prodeco y la propuesta de creación de ECOMINERALES) se alinean con el principio constitucional de soberanía estatal sobre los recursos naturales no renovables y cuáles son las estrategias implementadas para garantizar el máximo beneficio para la Nación y las comunidades afectadas por el cierre de Prodeco. 2. Información sobre si el Gobierno Nacional ha considerado o planea establecer un mecanismo de compensación específico y adicional a los programas de transición existentes para el departamento del Cesar y sus municipios mineros, con el fin de resarcir la pérdida de ingresos directos e indirectos, oportunidades de empleo y desarrollo, derivada del cese de operaciones de Prodeco y el presunto incumplimiento de algunas de sus obligaciones. Detallar si se ha evaluado la viabilidad de crear un fondo de desarrollo regional con este propósito.	SOLICITUD AL CONTRALOR DELEGADO PARA MINAS Y ENERGÍA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbolcol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente; 1. Información detallada sobre todas las actuaciones de control fiscal (auditorías financieras, de gestión y resultados; investigaciones fiscales; procesos de responsabilidad fiscal; indagaciones preliminares; seguimientos a planes de mejoramiento; etc.) que la Contraloría General de la República haya adelantado o se encuentre adelantando en relación con: a. El proceso de liquidación de los contratos de concesión minera No. 109-90, No. 285-95 (Mina La Jagua), y No. 044-89 (Mina Calenturitas), operados por empresas del Grupo Prodeco. b. El proceso de reversión al Estado colombiano de los bienes y activos afectos a dichos contratos mineros, incluyendo su correcta valoración e inventario. c. La gestión, custodia, mantenimiento y estado de conservación de los activos que debían revertir o han revertido al Estado por parte de las entidades públicas responsables (principalmente la Agencia Nacional de Minería - ANM, pero también otras que pudieran tener injerencia).
d. La posible configuración y cuantificación de detrimento patrimonial para el Estado derivado de irregularidades, omisiones, negligencia o acciones indebidas durante el proceso de liquidación de los mencionados contratos, la reversión de los activos, o el manejo posterior de los mismos. 2. Copia auténtica e íntegra (o, en su defecto, un resumen ejecutivo detallado si el documento completo es excesivamente voluminoso y no está sujeto a reserva legal estricta) de los informes finales de auditoría, los hallazgos fiscales definitivos, las decisiones de archivo (con su respectiva motivación), los fallos con responsabilidad fiscal (si los hubiere), y cualquier otro documento conclusivo relevante emitido por la Contraloría como resultado de las actuaciones de control fiscal mencionadas. Se solicita que se incluyan específicamente: a. Los hallazgos relacionados con la valoración de los activos a revertir (comparación con valores de mercado, metodologías utilizadas, etc.). b. Los hallazgos sobre el estado físico, de operatividad y de mantenimiento de dichos activos al momento de la reversión y posteriormente. c. Los hallazgos sobre el cumplimiento de los plazos y procedimientos legales y contractuales para la reversión. d. La cuantificación detallada de cualquier detrimento patrimonial detectado, las causas del mismo y las presuntas responsabilidades fiscales individuales o institucionales establecidas. e. Las recomendaciones emitidas y los planes de mejoramiento suscritos u ordenados a las entidades vigiladas. 3. Información sobre el estado actual (etapa procesal, presuntos responsables, cuantías involucradas) de los procesos de responsabilidad fiscal que se hayan iniciado o se encuentren en curso derivados de las auditorías o investigaciones relacionadas con el caso Prodeco y la reversión de sus activos, en la medida que dicha información no esté sujeta a reserva legal estricta por encontrarse en etapas investigativas cruciales que pudieran ser afectadas por su divulgación. 4. Copia de las denuncias, alertas o informes especiales que la Contraloría General de la República haya recibido o emitido (por ejemplo, a la Fiscalía General de la Nación u otros entes) en relación con el presunto desmantelamiento de maquinaria y equipos en las minas Calenturitas y La Jagua por parte de Prodeco antes de la liquidación final de sus obligaciones, y el seguimiento dado a dichas alertas o denuncias. (Se hace referencia a información que sugiere que la Contraloría recibió alertas en mayo de 2021). 5. Un pronunciamiento oficial sobre si la Contraloría General de la República está adelantando investigaciones o actuaciones de control fiscal específicas por posible detrimento patrimonial debido al estado actual de deterioro, abandono o manejo inadecuado de los activos (maquinaria, equipos, infraestructura) dejados por Prodeco y que están bajo custodia o responsabilidad del Estado.	6. Información sobre las investigaciones y hallazgos (desde la perspectiva del control fiscal) relacionados con el presunto incumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre no ejecutados, etc.) y la actuación de las entidades estatales (ANM, ANLA, Ministerio de Ambiente, CARs) en la supervisión, fiscalización y liquidación de los contratos en lo referente a estos aspectos ambientales que tienen implicaciones patrimoniales para el Estado (costos de remediación, multas no pagadas, etc.). Justificación de la Solicitud: La información y documentación solicitada resulta indispensable para que este Despacho y el Congreso de la República puedan ejercer a cabalidad sus funciones de control político, fiscalización y seguimiento a las políticas públicas y a la actuación de las entidades estatales frente a una situación de alto impacto para el departamento del Cesar y para la Nación. El objetivo es obtener un diagnóstico preciso de las consecuencias del cierre de Prodeco, la respuesta institucional, el estado de los activos públicos, el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa, y las perspectivas de futuro para la región y los trabajadores afectados. En caso de que alguna parte de la información solicitada esté sujeta a reserva legal, le ruego indicar la norma específica que la ampara y, en lo posible, suministrar versiones públicas o resúmenes que no comprometan dicha reserva, pero que permitan avanzar en el análisis requerido. Preferiblemente, la información deberá ser remitida en formato digital a la dirección de correo electrónico de la Secretaría de la Comisión Quinta permanente del Senado,_____ o entregada en medio magnético en mis oficinas ubicadas en el Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 626b. Agradezco de antemano su pronta y completa colaboración con este requerimiento, esencial para el ejercicio de mis funciones constitucionales y legales. Cordialmente, DIDIER LOBO CHINCHILLA Senador de la República Congreso de Colombia

SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES 1. Información sobre si el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha realizado, por solicitud de alguna autoridad judicial, administrativa, de control, o por iniciativa propia en el marco de sus competencias, estudios, peritajes o dictámenes médico-legales relacionados con: a. Las afectaciones a la salud (enfermedades respiratorias, cardiovasculares, dermatológicas, cáncer, problemas de desarrollo neurológico, etc.) de los habitantes del corredor minero del Cesar (municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril, El Paso, Agustín Codazzi, Chiriguaná), que pudieran estar asociadas a la exposición a material particulado, metales pesados, u otros contaminantes generados por la actividad de explotación de carbón a cielo abierto de las minas operadas por el Grupo Prodeco. b. El estado de salud, enfermedades laborales (reconocidas o no), o causas de mortalidad de extrabajadores de las minas de Prodeco, que pudieran tener una relación causal con las condiciones de trabajo y la exposición a riesgos ocupacionales en dichas minas. 2. En caso de existir tales estudios, peritajes o dictámenes (y siempre que no estén sujetos a reserva sumarial estricta o hagan parte de investigaciones penales en curso que impidan su divulgación), se solicita copia de los informes consolidados o resúmenes técnicos de los hallazgos, con especial énfasis en las conclusiones sobre la prevalencia de patologías, los posibles factores causales y las recomendaciones emitidas. 3. Un concepto técnico del Instituto sobre la viabilidad y metodología para realizar un estudio epidemiológico integral e independiente, con perspectiva forense, sobre las afectaciones a la salud de los habitantes y extrabajadores del corredor minero del Cesar relacionadas con la actividad minera histórica de Prodeco, y si el Instituto cuenta con la capacidad técnica para ser comisionado para tal fin o para brindar asistencia técnica en su diseño. <tr><td> SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD 1. Información sobre si el Instituto Nacional de Salud ha realizado o participado en estudios epidemiológicos, investigaciones de salud pública, o evaluaciones de riesgo sanitario sobre las afectaciones a la salud de los habitantes (con especial atención a grupos vulnerables como niños, mujeres embarazadas y adultos mayores) y extrabajadores del corredor minero del Cesar (municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril, El Paso, Agustín Codazzi, Chiriguaná), que puedan estar relacionadas con la exposición a contaminantes (atmosféricos, hídricos, edáficos) y otros factores de riesgo derivados de la actividad de explotación de carbón a cielo abierto desarrollada por el Grupo Prodeco. 2. En caso afirmativo, se solicita copia de los informes finales, publicaciones científicas, boletines epidemiológicos, o cualquier otro documento técnico que resuma los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de dichos estudios o investigaciones, incluyendo datos sobre prevalencia e incidencia de enfermedades respiratorias, cardiovasculares, cáncer, problemas de desarrollo, entre otras. 3. Un informe sobre los planes, programas y estrategias de vigilancia en salud pública y de intervención sanitaria que el INS, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social y las autoridades sanitarias territoriales, ha implementado o tiene previsto implementar para abordar los problemas de salud identificados o potencialmente asociados a la actividad minera en la zona de influencia de Prodeco. 4. Un concepto técnico del INS sobre la metodología más adecuada y los recursos necesarios para llevar a cabo un estudio epidemiológico integral y prospectivo sobre los impactos acumulativos en la salud de la población del corredor minero del Cesar, y si el INS podría liderar o ser comisionado para tal estudio, así como sobre los posibles planes de atención y compensación para las personas que resulten afectadas. <tr><td> SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO I. SOLICITUD 1. Un informe detallado y actualizado sobre el impacto fiscal total (regalías dejadas de percibir, impuestos nacionales y territoriales, y otras contribuciones fiscales directas e indirectas) derivado del cese de operaciones del Grupo Prodeco, a nivel nacional y específicamente para el departamento del Cesar y sus municipios productores, consolidado desde el año 2021 hasta la fecha más reciente disponible. 2. Análisis del impacto de esta disminución de ingresos fiscales en las finanzas públicas nacionales y en la capacidad de inversión del departamento del Cesar. <tr><td> SOLICITUD AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente: 1. Información sobre si la Procuraduría General de la Nación (incluyendo sus delegadas para Asuntos Ambientales, Contratación Estatal, Entidades Territoriales, o la defensa de los Derechos Humanos) está adelantando investigaciones disciplinarias, actuaciones preventivas o intervenciones ante autoridades judiciales o administrativas en relación con: a. Posibles irregularidades o detrimento patrimonial debido al estado, manejo, custodia o disposición de los activos (maquinaria, infraestructura, equipos) dejados por el Grupo Prodeco y que debían revertir o han revertido al Estado. b. El presunto incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre, afectaciones a ecosistemas, etc.) y la posible omisión o extralimitación de funciones por parte de funcionarios públicos en la supervisión, licenciamiento, control y sanción de dichos incumplimientos. c. La protección de los derechos de los extrabajadores de Prodeco y de las comunidades afectadas por el cierre de las minas. </td></tr></td></tr></td></tr>	SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD 1. Información sobre si el Instituto Nacional de Salud ha realizado o participado en estudios epidemiológicos, investigaciones de salud pública, o evaluaciones de riesgo sanitario sobre las afectaciones a la salud de los habitantes (con especial atención a grupos vulnerables como niños, mujeres embarazadas y adultos mayores) y extrabajadores del corredor minero del Cesar (municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril, El Paso, Agustín Codazzi, Chiriguaná), que puedan estar relacionadas con la exposición a contaminantes (atmosféricos, hídricos, edáficos) y otros factores de riesgo derivados de la actividad de explotación de carbón a cielo abierto desarrollada por el Grupo Prodeco. 2. En caso afirmativo, se solicita copia de los informes finales, publicaciones científicas, boletines epidemiológicos, o cualquier otro documento técnico que resuma los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de dichos estudios o investigaciones, incluyendo datos sobre prevalencia e incidencia de enfermedades respiratorias, cardiovasculares, cáncer, problemas de desarrollo, entre otras. 3. Un informe sobre los planes, programas y estrategias de vigilancia en salud pública y de intervención sanitaria que el INS, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social y las autoridades sanitarias territoriales, ha implementado o tiene previsto implementar para abordar los problemas de salud identificados o potencialmente asociados a la actividad minera en la zona de influencia de Prodeco. 4. Un concepto técnico del INS sobre la metodología más adecuada y los recursos necesarios para llevar a cabo un estudio epidemiológico integral y prospectivo sobre los impactos acumulativos en la salud de la población del corredor minero del Cesar, y si el INS podría liderar o ser comisionado para tal estudio, así como sobre los posibles planes de atención y compensación para las personas que resulten afectadas. <tr><td> SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO I. SOLICITUD 1. Un informe detallado y actualizado sobre el impacto fiscal total (regalías dejadas de percibir, impuestos nacionales y territoriales, y otras contribuciones fiscales directas e indirectas) derivado del cese de operaciones del Grupo Prodeco, a nivel nacional y específicamente para el departamento del Cesar y sus municipios productores, consolidado desde el año 2021 hasta la fecha más reciente disponible. 2. Análisis del impacto de esta disminución de ingresos fiscales en las finanzas públicas nacionales y en la capacidad de inversión del departamento del Cesar. <tr><td> SOLICITUD AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente: 1. Información sobre si la Procuraduría General de la Nación (incluyendo sus delegadas para Asuntos Ambientales, Contratación Estatal, Entidades Territoriales, o la defensa de los Derechos Humanos) está adelantando investigaciones disciplinarias, actuaciones preventivas o intervenciones ante autoridades judiciales o administrativas en relación con: a. Posibles irregularidades o detrimento patrimonial debido al estado, manejo, custodia o disposición de los activos (maquinaria, infraestructura, equipos) dejados por el Grupo Prodeco y que debían revertir o han revertido al Estado. b. El presunto incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre, afectaciones a ecosistemas, etc.) y la posible omisión o extralimitación de funciones por parte de funcionarios públicos en la supervisión, licenciamiento, control y sanción de dichos incumplimientos. c. La protección de los derechos de los extrabajadores de Prodeco y de las comunidades afectadas por el cierre de las minas. </td></tr></td></tr>	SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO I. SOLICITUD 1. Un informe detallado y actualizado sobre el impacto fiscal total (regalías dejadas de percibir, impuestos nacionales y territoriales, y otras contribuciones fiscales directas e indirectas) derivado del cese de operaciones del Grupo Prodeco, a nivel nacional y específicamente para el departamento del Cesar y sus municipios productores, consolidado desde el año 2021 hasta la fecha más reciente disponible. 2. Análisis del impacto de esta disminución de ingresos fiscales en las finanzas públicas nacionales y en la capacidad de inversión del departamento del Cesar. <tr><td> SOLICITUD AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente: 1. Información sobre si la Procuraduría General de la Nación (incluyendo sus delegadas para Asuntos Ambientales, Contratación Estatal, Entidades Territoriales, o la defensa de los Derechos Humanos) está adelantando investigaciones disciplinarias, actuaciones preventivas o intervenciones ante autoridades judiciales o administrativas en relación con: a. Posibles irregularidades o detrimento patrimonial debido al estado, manejo, custodia o disposición de los activos (maquinaria, infraestructura, equipos) dejados por el Grupo Prodeco y que debían revertir o han revertido al Estado. b. El presunto incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre, afectaciones a ecosistemas, etc.) y la posible omisión o extralimitación de funciones por parte de funcionarios públicos en la supervisión, licenciamiento, control y sanción de dichos incumplimientos. c. La protección de los derechos de los extrabajadores de Prodeco y de las comunidades afectadas por el cierre de las minas. </td></tr>	SOLICITUD AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente: 1. Información sobre si la Procuraduría General de la Nación (incluyendo sus delegadas para Asuntos Ambientales, Contratación Estatal, Entidades Territoriales, o la defensa de los Derechos Humanos) está adelantando investigaciones disciplinarias, actuaciones preventivas o intervenciones ante autoridades judiciales o administrativas en relación con: a. Posibles irregularidades o detrimento patrimonial debido al estado, manejo, custodia o disposición de los activos (maquinaria, infraestructura, equipos) dejados por el Grupo Prodeco y que debían revertir o han revertido al Estado. b. El presunto incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre, afectaciones a ecosistemas, etc.) y la posible omisión o extralimitación de funciones por parte de funcionarios públicos en la supervisión, licenciamiento, control y sanción de dichos incumplimientos. c. La protección de los derechos de los extrabajadores de Prodeco y de las comunidades afectadas por el cierre de las minas.
SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD 1. Información sobre si el Instituto Nacional de Salud ha realizado o participado en estudios epidemiológicos, investigaciones de salud pública, o evaluaciones de riesgo sanitario sobre las afectaciones a la salud de los habitantes (con especial atención a grupos vulnerables como niños, mujeres embarazadas y adultos mayores) y extrabajadores del corredor minero del Cesar (municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril, El Paso, Agustín Codazzi, Chiriguaná), que puedan estar relacionadas con la exposición a contaminantes (atmosféricos, hídricos, edáficos) y otros factores de riesgo derivados de la actividad de explotación de carbón a cielo abierto desarrollada por el Grupo Prodeco. 2. En caso afirmativo, se solicita copia de los informes finales, publicaciones científicas, boletines epidemiológicos, o cualquier otro documento técnico que resuma los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de dichos estudios o investigaciones, incluyendo datos sobre prevalencia e incidencia de enfermedades respiratorias, cardiovasculares, cáncer, problemas de desarrollo, entre otras. 3. Un informe sobre los planes, programas y estrategias de vigilancia en salud pública y de intervención sanitaria que el INS, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social y las autoridades sanitarias territoriales, ha implementado o tiene previsto implementar para abordar los problemas de salud identificados o potencialmente asociados a la actividad minera en la zona de influencia de Prodeco. 4. Un concepto técnico del INS sobre la metodología más adecuada y los recursos necesarios para llevar a cabo un estudio epidemiológico integral y prospectivo sobre los impactos acumulativos en la salud de la población del corredor minero del Cesar, y si el INS podría liderar o ser comisionado para tal estudio, así como sobre los posibles planes de atención y compensación para las personas que resulten afectadas. <tr><td> SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO I. SOLICITUD 1. Un informe detallado y actualizado sobre el impacto fiscal total (regalías dejadas de percibir, impuestos nacionales y territoriales, y otras contribuciones fiscales directas e indirectas) derivado del cese de operaciones del Grupo Prodeco, a nivel nacional y específicamente para el departamento del Cesar y sus municipios productores, consolidado desde el año 2021 hasta la fecha más reciente disponible. 2. Análisis del impacto de esta disminución de ingresos fiscales en las finanzas públicas nacionales y en la capacidad de inversión del departamento del Cesar. <tr><td> SOLICITUD AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente: 1. Información sobre si la Procuraduría General de la Nación (incluyendo sus delegadas para Asuntos Ambientales, Contratación Estatal, Entidades Territoriales, o la defensa de los Derechos Humanos) está adelantando investigaciones disciplinarias, actuaciones preventivas o intervenciones ante autoridades judiciales o administrativas en relación con: a. Posibles irregularidades o detrimento patrimonial debido al estado, manejo, custodia o disposición de los activos (maquinaria, infraestructura, equipos) dejados por el Grupo Prodeco y que debían revertir o han revertido al Estado. b. El presunto incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre, afectaciones a ecosistemas, etc.) y la posible omisión o extralimitación de funciones por parte de funcionarios públicos en la supervisión, licenciamiento, control y sanción de dichos incumplimientos. c. La protección de los derechos de los extrabajadores de Prodeco y de las comunidades afectadas por el cierre de las minas. </td></tr></td></tr>	SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO I. SOLICITUD 1. Un informe detallado y actualizado sobre el impacto fiscal total (regalías dejadas de percibir, impuestos nacionales y territoriales, y otras contribuciones fiscales directas e indirectas) derivado del cese de operaciones del Grupo Prodeco, a nivel nacional y específicamente para el departamento del Cesar y sus municipios productores, consolidado desde el año 2021 hasta la fecha más reciente disponible. 2. Análisis del impacto de esta disminución de ingresos fiscales en las finanzas públicas nacionales y en la capacidad de inversión del departamento del Cesar. <tr><td> SOLICITUD AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente: 1. Información sobre si la Procuraduría General de la Nación (incluyendo sus delegadas para Asuntos Ambientales, Contratación Estatal, Entidades Territoriales, o la defensa de los Derechos Humanos) está adelantando investigaciones disciplinarias, actuaciones preventivas o intervenciones ante autoridades judiciales o administrativas en relación con: a. Posibles irregularidades o detrimento patrimonial debido al estado, manejo, custodia o disposición de los activos (maquinaria, infraestructura, equipos) dejados por el Grupo Prodeco y que debían revertir o han revertido al Estado. b. El presunto incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre, afectaciones a ecosistemas, etc.) y la posible omisión o extralimitación de funciones por parte de funcionarios públicos en la supervisión, licenciamiento, control y sanción de dichos incumplimientos. c. La protección de los derechos de los extrabajadores de Prodeco y de las comunidades afectadas por el cierre de las minas. </td></tr>	SOLICITUD AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente: 1. Información sobre si la Procuraduría General de la Nación (incluyendo sus delegadas para Asuntos Ambientales, Contratación Estatal, Entidades Territoriales, o la defensa de los Derechos Humanos) está adelantando investigaciones disciplinarias, actuaciones preventivas o intervenciones ante autoridades judiciales o administrativas en relación con: a. Posibles irregularidades o detrimento patrimonial debido al estado, manejo, custodia o disposición de los activos (maquinaria, infraestructura, equipos) dejados por el Grupo Prodeco y que debían revertir o han revertido al Estado. b. El presunto incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre, afectaciones a ecosistemas, etc.) y la posible omisión o extralimitación de funciones por parte de funcionarios públicos en la supervisión, licenciamiento, control y sanción de dichos incumplimientos. c. La protección de los derechos de los extrabajadores de Prodeco y de las comunidades afectadas por el cierre de las minas.	
SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO I. SOLICITUD 1. Un informe detallado y actualizado sobre el impacto fiscal total (regalías dejadas de percibir, impuestos nacionales y territoriales, y otras contribuciones fiscales directas e indirectas) derivado del cese de operaciones del Grupo Prodeco, a nivel nacional y específicamente para el departamento del Cesar y sus municipios productores, consolidado desde el año 2021 hasta la fecha más reciente disponible. 2. Análisis del impacto de esta disminución de ingresos fiscales en las finanzas públicas nacionales y en la capacidad de inversión del departamento del Cesar. <tr><td> SOLICITUD AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente: 1. Información sobre si la Procuraduría General de la Nación (incluyendo sus delegadas para Asuntos Ambientales, Contratación Estatal, Entidades Territoriales, o la defensa de los Derechos Humanos) está adelantando investigaciones disciplinarias, actuaciones preventivas o intervenciones ante autoridades judiciales o administrativas en relación con: a. Posibles irregularidades o detrimento patrimonial debido al estado, manejo, custodia o disposición de los activos (maquinaria, infraestructura, equipos) dejados por el Grupo Prodeco y que debían revertir o han revertido al Estado. b. El presunto incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre, afectaciones a ecosistemas, etc.) y la posible omisión o extralimitación de funciones por parte de funcionarios públicos en la supervisión, licenciamiento, control y sanción de dichos incumplimientos. c. La protección de los derechos de los extrabajadores de Prodeco y de las comunidades afectadas por el cierre de las minas. </td></tr>	SOLICITUD AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente: 1. Información sobre si la Procuraduría General de la Nación (incluyendo sus delegadas para Asuntos Ambientales, Contratación Estatal, Entidades Territoriales, o la defensa de los Derechos Humanos) está adelantando investigaciones disciplinarias, actuaciones preventivas o intervenciones ante autoridades judiciales o administrativas en relación con: a. Posibles irregularidades o detrimento patrimonial debido al estado, manejo, custodia o disposición de los activos (maquinaria, infraestructura, equipos) dejados por el Grupo Prodeco y que debían revertir o han revertido al Estado. b. El presunto incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre, afectaciones a ecosistemas, etc.) y la posible omisión o extralimitación de funciones por parte de funcionarios públicos en la supervisión, licenciamiento, control y sanción de dichos incumplimientos. c. La protección de los derechos de los extrabajadores de Prodeco y de las comunidades afectadas por el cierre de las minas.		
SOLICITUD AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA Referencia: Solicitud de Información y Documentación para Debate de Control Político – Problemáticas Derivadas del Cierre de Operaciones Mineras del Grupo Prodeco en el Departamento del Cesar. Respetado Doctor En mi calidad de Senador de la República, y en ejercicio de las facultades de control político conferidas por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 112, 114, 133, 138 (numeral 3), y las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), en particular los artículos 6 (numeral 6), 239, 240, 242, 244, 249 y 258, me dirijo a usted con el fin de solicitar la siguiente información y documentación esencial para la preparación y desarrollo de un debate de control político sobre las múltiples problemáticas de orden económico, social, ambiental, laboral y fiscal ocasionadas por el cese de operaciones y el proceso de liquidación y reversión de activos de las empresas del Grupo Prodeco (C.I. Prodeco S.A. y Carbocol S.A.S. -antes Carbones de la Jagua S.A.-) en el departamento del Cesar. La información requerida es fundamental para comprender integralmente la situación, evaluar la gestión de las entidades estatales involucradas, identificar responsabilidades y proponer soluciones efectivas en beneficio de las comunidades afectadas y el interés nacional. En este contexto, le solicito formalmente: 1. Información sobre si la Procuraduría General de la Nación (incluyendo sus delegadas para Asuntos Ambientales, Contratación Estatal, Entidades Territoriales, o la defensa de los Derechos Humanos) está adelantando investigaciones disciplinarias, actuaciones preventivas o intervenciones ante autoridades judiciales o administrativas en relación con: a. Posibles irregularidades o detrimento patrimonial debido al estado, manejo, custodia o disposición de los activos (maquinaria, infraestructura, equipos) dejados por el Grupo Prodeco y que debían revertir o han revertido al Estado. b. El presunto incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de Prodeco (pasivos ambientales, planes de cierre, afectaciones a ecosistemas, etc.) y la posible omisión o extralimitación de funciones por parte de funcionarios públicos en la supervisión, licenciamiento, control y sanción de dichos incumplimientos. c. La protección de los derechos de los extrabajadores de Prodeco y de las comunidades afectadas por el cierre de las minas.			

d. Irregularidades en el proceso de liquidación de los contratos mineros o en la aceptación de la renuncia a los mismos. 2. Copia de los informes, conceptos, decisiones o recomendaciones emitidas por la Procuraduría General de la Nación como resultado de dichas actuaciones o intervenciones (que no estén sujetas a reserva legal estricta). 3. Detalle de las acciones que la Procuraduría ha emprendido para promover la vigilancia y la acción disciplinaria o fiscal si se comprueba negligencia, corrupción o cualquier otra conducta irregular por parte de funcionarios públicos o particulares en el caso Prodeco. Justificación de la Solicitud: La información y documentación solicitada resulta indispensable para que este Despacho y el Congreso de la República puedan ejercer a cabalidad sus funciones de control político, fiscalización y seguimiento a las políticas públicas y a la actuación de las entidades estatales frente a una situación de alto impacto para el departamento del Cesar y para la Nación. El objetivo es obtener un diagnóstico preciso de las consecuencias del cierre de Prodeco, la respuesta institucional, el estado de los activos públicos, el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa, y las perspectivas de futuro para la región y los trabajadores afectados. En caso de que alguna parte de la información solicitada esté sujeta a reserva legal, le ruego indicar la norma específica que la ampara y, en lo posible, suministrar versiones públicas o resúmenes que no comprometan dicha reserva, pero que permitan avanzar en el análisis requerido. Preferiblemente, la información deberá ser remitida en formato digital a la dirección de correo electrónico de la Secretaría de la Comisión Quinta permanente del Senado, _____ o entregada en medio magnético en mis oficinas ubicadas en el Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 626b. Agradezco de antemano su pronta y completa colaboración con este requerimiento, esencial para el ejercicio de mis funciones constitucionales y legales. Cordialmente, DIDIER LOBO CHINCHILLA Senador de la República Congreso de Colombia	CUESTIONARIO Y SOLICITUD AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO I. PREGUNTAS Impacto Comercial de la Actividad Minera 1. Impacto en Exportaciones: a. ¿Cuál ha sido el análisis detallado del Ministerio sobre el impacto de la salida de Prodeco en los volúmenes y valores de la producción y exportación de carbón del país?. 2. Estrategias de Mercado: a. ¿Qué estrategias se están implementando para mitigar la reducción en la oferta exportable de carbón y mantener la participación de Colombia en el mercado internacional?. 3. Compensación Regional: a. ¿Ha considerado el Ministerio o participa en la creación de un mecanismo de compensación o un fondo de desarrollo regional para el Cesar, con el fin de promover nuevas inversiones y resarcir la pérdida de ingresos por el cese de operaciones de Prodeco?. Prohibición de Exportación de Carbón a Israel 4. Impacto Económico y Social: a. ¿Cuál es el informe completo sobre el impacto económico y social (en empleo, ingresos fiscales, balanza comercial) que genera la prohibición de exportar carbón a Israel?. 5. Medidas de Mitigación: a. ¿Qué medidas de mitigación se han previsto para los sectores productivos (minero, logístico, portuario) y los trabajadores afectados por esta prohibición?. 6. Fundamento Jurídico: a. ¿Cuál es el fundamento jurídico exacto y las consideraciones de política comercial que sustentaron la prohibición?. ¿Se basó en facultades presidenciales o estaba contemplada en acuerdos comerciales?. 7. Alternativas Evaluadas: a. ¿Qué alternativas comerciales o diplomáticas se evaluaron antes de imponer la prohibición de exportación?.
II. SOLICITUD 1. Un análisis detallado del impacto que ha tenido la salida del Grupo Prodeco en los volúmenes y valores de producción y exportación de carbón de Colombia. 2. Información sobre las estrategias que el Ministerio está implementando o coordinando para mitigar la reducción en la oferta exportable de carbón colombiano y para mantener o recuperar la participación en el mercado internacional, si esto se considera un objetivo. 3. Un informe completo sobre el impacto económico y social detallado (en términos de empleo, ingresos fiscales, balanza comercial, y costos logísticos adicionales para las empresas) de la decisión gubernamental de prohibir la exportación de carbón a Israel. 4. Detalle de las medidas de mitigación que el Ministerio ha implementado o tiene previstas para los sectores productivos (minero, logístico, portuario) y los trabajadores que pudiesen resultar afectados por la mencionada prohibición de exportación. 5. El fundamento jurídico exacto y las consideraciones de política comercial que sustentaron la prohibición de exportación de carbón a Israel, aclarando si existían cláusulas en acuerdos comerciales o contractuales con las empresas mineras que permitieran tal medida, o si se basó exclusivamente en facultades presidenciales. 6. Las alternativas comerciales o diplomáticas que fueron evaluadas por el Ministerio antes de que se impusiera la prohibición de exportación. 7. Información sobre si el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha considerado o participa en la estructuración de algún mecanismo de compensación específico para el departamento del Cesar y sus municipios mineros, destinado a resarcir la pérdida de ingresos y oportunidades derivada del cese de operaciones de Prodeco. Esto incluye la posible promoción de nuevas inversiones o el fortalecimiento de cadenas productivas alternativas en la región, y si se ha contemplado la creación de un fondo de desarrollo regional para estos fines.	CUESTIONARIO Y SOLICITUD AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE I. PREGUNTAS Cumplimiento y Cierre de Obligaciones Ambientales 1. Estado de Cumplimiento: a. ¿Cuál es el estado actual del cumplimiento de todas las obligaciones ambientales por parte de Prodeco en las minas Calenturitas y La Jagua? ¿Se tiene un inventario de los pasivos ambientales no resueltos? 2. Plan de Cierre: a. ¿Cuál es el contenido, alcance y cronograma del Plan de Cierre Ambiental que presentó Prodeco? ¿Cómo se está garantizando la participación efectiva de las comunidades en su formulación? 3. Acciones Legales: a. ¿Cuál es la razón técnica y jurídica por la que se aceptó la renuncia a los títulos mineros si persistían incumplimientos ambientales? b. ¿Qué acciones legales o sancionatorias ha emprendido el Ministerio para exigir el cumplimiento y la reparación de los daños? Impacto Ambiental en la Cuenca del Río Calenturitas 1. Estudios de Impacto: a. ¿Qué revelan los informes técnicos y estudios sobre las consecuencias del desvío del río Calenturitas y otras actividades mineras en la cuenca y en la Ciénaga de Zapatosa? 2. Medidas de Compensación: a. ¿Qué medidas de mitigación, restauración y compensación ambiental se le exigieron a Prodeco por las afectaciones causadas en la zona? ¿Cuál es el estado actual de cumplimiento de dichas medidas? Planes de Restauración Ecológica 1. Restauración Integral: a. ¿Qué planes de restauración ecológica integral tiene proyectados o en ejecución el Ministerio para la cuenca del río Calenturitas y el sistema de la Ciénaga de Zapatosa con el fin de remediar los impactos de la minería?

II. PETICIONES 1. Un informe detallado sobre el estado actual del cumplimiento de todas las obligaciones ambientales (contenidas en licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones de aguas, etc.) por parte del Grupo Prodeco para las minas Calenturitas y La Jagua, incluyendo un inventario y caracterización de los pasivos ambientales no resueltos a la fecha. 2. Información completa sobre el contenido, alcance y cronograma del Plan de Cierre Ambiental Anticipado (o plan de cierre definitivo) que Prodeco está elaborando o haya presentado para las minas Calenturitas y La Jagua. Se solicita detallar cómo se está garantizando la participación efectiva de las comunidades afectadas en su formulación y seguimiento, conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional (si aplica) y los estándares nacionales e internacionales. 3. Una explicación de las razones técnicas, jurídicas y ambientales por las cuales se aceptó (si fue el caso por parte de alguna autoridad ambiental competente antes de la intervención de la ANLA en el cierre minero propiamente dicho) la renuncia a los títulos mineros si persistían incumplimientos ambientales significativos, y cuáles son las acciones legales, administrativas o sancionatorias que el Ministerio o las autoridades ambientales competentes han emprendido o tienen en curso para exigir el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales pendientes y la reparación de los daños causados. 4. Informes técnicos y estudios de impacto ambiental (propios del Ministerio o de las CARs/ANLA) sobre las consecuencias específicas del desvío del río Calenturitas y otras actividades mineras de Prodeco en su cuenca, sobre el régimen hidrológico, la calidad del agua (superficial y subterránea) y los ecosistemas acuáticos y terrestres de la Ciénaga de Zapatosa y su complejo lagunar, incluyendo la posible afectación a la actividad pesquera y la biodiversidad. 5. Detalle de las medidas de mitigación, corrección, restauración y compensación ambiental que se le exigieron a Prodeco por las afectaciones causadas en la cuenca del río Calenturitas y la Ciénaga de Zapatosa, y un informe sobre el estado actual de cumplimiento de dichas medidas. 6. Información sobre los planes de restauración ecológica integral que el Ministerio o las autoridades ambientales competentes tienen proyectados o en ejecución para la cuenca del río Calenturitas y el sistema de la Ciénaga de Zapatosa, con el fin de remediar los impactos de la minería y otras actividades antrópicas.	CUESTIONARIO Y SOLICITUD AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP I. PREGUNTAS 1. Programas de Sustitución Económica: a. ¿Qué programas y proyectos específicos ha implementado o tiene proyectado el DNP para la sustitución económica, reconversión productiva y creación de nuevos empleos (en sectores diferentes a la minería) en el corredor minero del Cesar como respuesta al cierre de Prodeco?. 2. Detalles de los Proyectos: a. Para cada uno de estos proyectos, i. ¿Cuáles son sus objetivos y metas cuantificables, el presupuesto asignado y ejecutado por fuente de financiación, el cronograma de ejecución y los indicadores de impacto socioeconómico? 3. Seguimiento y Evaluación: a. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación se están utilizando para medir el avance y la efectividad de dichos programas? Sobre los Mecanismos de Compensación Regional 1. Fondo de Desarrollo Regional: a. ¿Ha considerado el DNP la creación de un fondo de desarrollo regional o un mecanismo de compensación económica específico para el Cesar y sus municipios mineros, más allá de las asignaciones regulares, para resarcir la pérdida de ingresos derivada del cese de operaciones de Prodeco?. 2. Viabilidad de la Propuesta: a. Si se ha considerado, ¿cuál es el análisis del DNP sobre la viabilidad técnica y financiera de una propuesta de este tipo? II. PETICIONES 1. Un informe detallado y consolidado sobre los programas y proyectos de sustitución económica, reconversión productiva y laboral, creación de nuevas fuentes de empleo (en sectores diferentes a la minería de carbón), e inversión social y en infraestructura que el DNP, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con otras entidades del orden nacional y territorial, ha implementado, está implementando o tiene proyectado implementar específicamente para el corredor minero del Cesar (municipios de La Jagua de
Ibirico, Becerril, El Paso, Agustín Codazzi, Chiriguaná), como respuesta al impacto del cierre de operaciones de Prodeco. a. Este informe debe incluir: i. Nombres de los programas/proyectos. ii. Objetivos y metas cuantificables. iii. Presupuesto asignado y ejecutado por fuente de financiación (Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Regalías, cooperación internacional, etc.). iv. Cronograma de ejecución. v. Indicadores claros de avance y de impacto socioeconómico. vi. Mecanismos de seguimiento y evaluación. 2. Información sobre si el DNP ha considerado o tiene en estudio la estructuración de un mecanismo de compensación económica o un fondo de desarrollo regional específico para el departamento del Cesar y sus municipios mineros, que vaya más allá de la asignación regular de recursos y los programas de transición existentes, con el fin de resarcir la pérdida de ingresos y oportunidades derivada del cese de operaciones de Prodeco y el presunto incumplimiento de obligaciones por parte de la empresa. Detallar la viabilidad técnica y financiera de tal propuesta.	CUESTIONARIO Y SOLICITUD A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA (UPME) I. PREGUNTAS Proyecciones de Demanda y Política Carbonífera 1. Proyecciones de Demanda de Carbón: a. ¿Cuáles son las proyecciones más recientes de la UPME sobre la demanda de carbón colombiano a corto, mediano y largo plazo, considerando los escenarios de transición energética global y los compromisos de Colombia en el Acuerdo de París? 2. Justificación de la Política Minera: a. ¿Cómo justifican estas proyecciones la política actual del Gobierno de no adjudicar nuevas áreas para la explotación de carbón? 3. Gestión de Reservas y Activos Varados: a. ¿De qué manera informan estos análisis la gestión estratégica de las reservas de carbón existentes en el Cesar? ¿Cuál es la evaluación del riesgo de que estas reservas se conviertan en "activos varados" y qué estrategias existen para mitigarlo? Viabilidad de Reactivación de Minas 1. Estudios de Reactivación: a. ¿Qué indican los estudios o conceptos técnicos de la UPME sobre la viabilidad económica y técnica de reactivar las minas que operaba Prodeco, considerando diferentes modelos de gestión (estatal, privado o mixto)? II. SOLICITUD 1. Copia del análisis más reciente y detallado de las proyecciones de demanda de carbón colombiano (térmico y metalúrgico) a corto, mediano y largo plazo (ej. horizontes a 2030, 2040, 2050), considerando diferentes escenarios energéticos globales (transición acelerada, escenario base, etc.), los compromisos de Colombia en el Acuerdo de París, y las políticas energéticas de los principales países compradores de carbón colombiano. 2. Un informe técnico que explique cómo estas proyecciones de demanda y los escenarios de transición energética informan la política actual del Gobierno Nacional respecto a: a. La no adjudicación de nuevas áreas para la exploración y explotación de carbón. b. La gestión estratégica de las reservas de carbón existentes y probadas en el país, particularmente en el departamento del Cesar (ej. en la región de La Jagua de Ibirico).

c. La evaluación del riesgo de que las reservas de carbón colombianas se conviertan en "activos varados" (stranded assets) y las estrategias para mitigar dicho riesgo. 3. Estudios o conceptos técnicos elaborados por la UPME sobre la viabilidad económica y técnica de la reactivación de las minas que operaba Prodeco, bajo diferentes modelos de gestión (estatal, privado, mixto) y en el contexto actual de precios y demanda de carbón.	CUESTIONARIO Y SOLICITUD A LA GOBERNACIÓN DEL CESAR I. PREGUNTAS Planes y Proyectos de Transición Económica 1. Programas de Sustitución: a. ¿Qué programas y proyectos de sustitución económica (agroindustria, turismo, etc.), reconversión laboral para extrabajadores y creación de empleo ha implementado o planea implementar la Gobernación en el corredor minero como respuesta al cierre de Prodeco?. 2. Detalles de los Proyectos: a. Para cada proyecto, i. ¿cuáles son sus objetivos, metas cuantificables, presupuesto asignado y ejecutado, cronograma, número de beneficiarios e indicadores de impacto?. 3. Estrategias en Planes de Desarrollo: a. ¿Qué apartes específicos de los planes de desarrollo departamental y de ordenamiento territorial incluyen las estrategias para la diversificación económica de la zona minera del Cesar?. Gestión Interinstitucional y Mitigación de Impactos 4. Acciones ante el Gobierno Nacional: a. ¿Qué gestiones específicas ha realizado la Gobernación ante el Gobierno Nacional, la Agencia Nacional de Minería o Prodeco para mitigar los impactos del cierre, buscar alternativas de reactivación económica o solicitar compensaciones para el departamento?. II. PETICIONES 1. Un informe detallado sobre los programas y proyectos de sustitución económica (agroindustria, turismo, energías renovables, etc.), reconversión laboral para los extrabajadores de Prodeco y otros habitantes del corredor minero, creación de nuevas fuentes de empleo, e inversión social (educación, salud, vivienda, saneamiento básico) y de obras de infraestructura (vías, servicios públicos) que la Gobernación del Cesar, con recursos propios, del Sistema General de Regalías, o en concurrencia con la Nación, ha implementado, está implementando o tiene proyectado implementar específicamente para los municipios del corredor minero (La Jagua de Ibírico,
Becerril, El Paso, Agustín Codazzi, Chiriguaná) como respuesta al impacto del cierre de operaciones de Prodeco. Este informe debe incluir: a. Nombres de los programas/proyectos. b. Objetivos y metas cuantificables. c. Presupuesto asignado y ejecutado por fuente de financiación. d. Cronograma de ejecución y estado de avance. e. Número de beneficiarios directos e indirectos. f. Indicadores de impacto socioeconómico. 2. Copia de los apartes específicos de los planes de desarrollo departamental y de los planes de ordenamiento territorial (o esquemas) que incluyan estrategias específicas para la diversificación económica y la transición productiva de la zona minera del Cesar. 3. Información sobre las gestiones realizadas por la Gobernación ante el Gobierno Nacional, la Agencia Nacional de Minería, Prodeco u otras instancias, para mitigar los impactos del cierre, buscar alternativas de reactivación económica, o solicitar compensaciones para la región.	CUESTIONARIO Y SOLICITUD A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES I. PREGUNTAS 1. Sobre el Cumplimiento y los Pasivos Ambientales 1. Estado de Cumplimiento: a. ¿Cuál es el estado actual del cumplimiento por parte de Prodeco de todas sus obligaciones ambientales (licencias, permisos, Planes de Manejo Ambiental) en las minas Calenturitas y La Jagua? 2. Inventario de Pasivos Ambientales: a. ¿Ha presentado la ANLA un inventario completo y actualizado de los pasivos ambientales sin resolver dejados por la empresa, como áreas por restaurar, depósitos de estériles o cuerpos de agua afectados? 3. Procesos Sancionatorios: a. ¿Qué acciones de seguimiento, control y procesos sancionatorios ha adelantado la ANLA contra Prodeco en los últimos cinco años? ¿Cuáles han sido las multas impuestas y efectivamente pagadas? 4. Renuncia a Títulos Mineros: a. ¿Cuál es la justificación técnica y jurídica de la ANLA para haber permitido la renuncia a los títulos mineros si, presuntamente, persistían incumplimientos ambientales significativos por parte de Prodeco? 2. Sobre el Plan de Cierre y las Garantías Financieras 5. Plan de Cierre: a. ¿Ha presentado Prodeco un Plan de Cierre Ambiental definitivo para las minas, y cuál es el cronograma detallado para su ejecución? 6. Medidas de Restauración: a. ¿Qué medidas específicas de manejo, restauración y rehabilitación ambiental para el suelo, agua, aire y fauna están incluidas en dicho plan? 7. Suficiencia de las Garantías: a. ¿Las garantías financieras que Prodeco constituyó son suficientes, según la evaluación de la ANLA, para asegurar la ejecución total del plan de cierre y el manejo post-cierre? ⁷ 8. Participación Comunitaria: ¿Qué mecanismos se implementaron para garantizar una participación comunitaria efectiva en la formulación del plan de cierre, como lo exigen los estándares y posibles órdenes judiciales?

3. Sobre el Impacto y Restauración del Río Calenturitas 1. Impacto Hídrico: i. ¿Se han entregado los estudios de impacto ambiental que detallan las afectaciones del desvío del río Calenturitas y otras actividades mineras sobre la calidad del agua, la Ciénaga de Zapatosa y la actividad pesquera de la región? 2. Medidas de Compensación: i. ¿Qué medidas de mitigación, compensación y restauración ecológica se le impusieron a Prodeco por los daños causados a la cuenca del río Calenturitas? 3. Verificación de Cumplimiento: i. ¿Cuál es el balance actual, con indicadores verificables, del cumplimiento de cada una de estas medidas de restauración impuestas a la empresa? 4. Planes de Recuperación Futuros: i. ¿Qué planes de restauración ecológica ha aprobado o está evaluando la ANLA para recuperar las áreas afectadas por la mina, y cuáles son sus metas, cronogramas y fuentes de financiación? II. PETICIONES 1. Un informe detallado sobre el estado actual del cumplimiento de todas las obligaciones ambientales (establecidas en las Licencias Ambientales Globales y sus modificaciones, Planes de Manejo Ambiental, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos) por parte del Grupo Prodeco para las minas Calenturitas y La Jagua. a. Este informe debe incluir un inventario exhaustivo y actualizado de los pasivos ambientales identificados y no resueltos a la fecha (áreas por restaurar, depósitos de estériles y carbón sin manejo adecuado, cuerpos de agua afectados, etc.). 2. Copia completa del Plan de Cierre Ambiental Anticipado (o Plan de Cierre Definitivo y Abandono) que Prodeco esté elaborando o haya presentado a la ANLA para las minas Calenturitas y La Jagua. Se solicita información específica sobre: " a. El cronograma detallado para cada una de las fases y actividades del plan de cierre. b. Las medidas de manejo, restauración, rehabilitación y recuperación ambiental propuestas para cada componente (suelo, agua, aire, flora, fauna, paisaje). c. Las garantías financieras constituidas por Prodeco para asegurar la ejecución del plan de cierre y el manejo post-cierre, y la evaluación de la ANLA sobre la suficiencia de dichas garantías.	d. Los mecanismos y resultados del proceso de participación comunitaria efectiva que se haya implementado para la formulación y socialización de dicho plan, en cumplimiento de las órdenes judiciales (si aplican) y los estándares de buenas prácticas. 3. Una explicación técnica y jurídica de las razones por las cuales se habría aceptado la renuncia a los títulos mineros (si la ANLA tuvo competencia en alguna etapa de este proceso o emitió conceptos al respecto) en un escenario donde pudieran persistir incumplimientos ambientales significativos por parte de Prodeco. 4. Detalle de todas las acciones de seguimiento y control, procesos sancionatorios ambientales (iniciados, en curso o concluidos, con sus respectivas decisiones y multas impuestas y pagadas), y requerimientos efectuados por la ANLA a Prodeco en relación con sus obligaciones ambientales, especialmente durante los últimos cinco años de operación y el proceso de cese de actividades. 5. Copia de los informes técnicos y estudios de impacto ambiental (elaborados por la ANLA o por terceros consultores y avalados por la Autoridad) sobre el impacto específico del desvío del cauce del río Calenturitas y otras actividades mineras de Prodeco en su área de influencia (manejo de aguas de escorrentía, vertimientos, depósitos de estériles, etc.) sobre el régimen hidrológico, la calidad del agua (físicoquímica y biológica) y los ecosistemas acuáticos y ribereños de la cuenca del río Calenturitas y su conexión con el sistema de la Ciénaga de Zapatosa, incluyendo la posible afectación a la actividad pesquera y la biodiversidad. 6. Un informe detallado sobre las medidas de mitigación, corrección, compensación y restauración ecológica que fueron impuestas a Prodeco en sus licencias ambientales por las afectaciones causadas en la cuenca del río Calenturitas y, si aplica, en la Ciénaga de Zapatosa, y un balance sobre el estado actual de cumplimiento de cada una de estas medidas, con indicadores verificables. 7. Información sobre los planes de restauración ecológica y recuperación ambiental que la ANLA ha aprobado o tiene en evaluación para la cuenca del río Calenturitas y las áreas directamente afectadas por las minas de Prodeco, incluyendo metas, cronogramas y fuentes de financiación.
CUESTIONARIO Y SOLICITUD A CORPOCESAR I. CUESTIONARIO 1. Sobre la Evaluación de Impactos y el Control Ambiental 1. Informes de Impacto Ambiental: i. ¿Qué revelan los informes técnicos y estudios de monitoreo de CORPOCESAR sobre los impactos de la minería de Prodeco en el régimen hidrológico y la calidad del agua del río Calenturitas y en la Ciénaga de Zapatosa?. 2. Medidas Exigidas: i. ¿Qué medidas de mitigación, compensación y restauración exigió CORPOCESAR a Prodeco por los daños ambientales identificados?. 3. Estado de Cumplimiento: i. ¿Cuál es el estado actual de cumplimiento de cada una de esas medidas exigidas a la empresa?. 4. Procesos Sancionatorios: i. ¿Qué procesos sancionatorios ambientales ha adelantado CORPOCESAR contra Prodeco, cuál es su estado actual y se ha logrado el recaudo de las multas impuestas?. 2. Sobre la Remediación y el Futuro Ambiental de la Zona 1. Concepto Técnico sobre Pasivos: a. Desde el punto de vista técnico de CORPOCESAR, ¿cuáles son los principales pasivos ambientales que dejó Prodeco en el departamento?. 2. Acciones Prioritarias: a. ¿Qué acciones prioritarias se requieren para manejar y remediar estos pasivos ambientales?. 3. Planes de Restauración: a. ¿Qué planes de restauración ecológica tiene aprobados o proyectados CORPOCESAR para la cuenca del río Calenturitas y las demás zonas afectadas?. 4. Financiación y Metas: a. ¿Cuáles son las metas, cronogramas y fuentes de financiación definidos para ejecutar esos planes de recuperación ambiental?. 5.	II. PETICIONES 1. Copia de los informes técnicos, estudios de seguimiento y monitoreo ambiental realizados por CORPOCESAR sobre el impacto específico de las actividades mineras del Grupo Prodeco (particularmente en relación con el desvío y manejo de la cuenca del río Calenturitas, vertimientos, emisiones atmosféricas, manejo de residuos sólidos y peligrosos, afectación de coberturas vegetales y fauna) sobre: a. El régimen hidrológico y la calidad del agua (físicoquímica y biológica) del río Calenturitas y sus afluentes. b. Los ecosistemas acuáticos y terrestres en el área de influencia directa de las minas y en la cuenca del río Calenturitas. c. La posible afectación a la Ciénaga de Zapatosa y su complejo lagunar, como cuerpo receptor aguas abajo, incluyendo la calidad del agua y la actividad pesquera. 2. Detalle de las medidas de mitigación, corrección, compensación y restauración ecológica que CORPOCESAR, en el ámbito de su competencia, exigió a Prodeco por las afectaciones ambientales causadas, y un informe sobre el estado actual de cumplimiento de dichas medidas. 3. Información sobre los procesos sancionatorios ambientales que CORPOCESAR haya adelantado o tenga en curso contra Prodeco, incluyendo el estado de los mismos, las sanciones impuestas y el recaudo de multas. 4. Copia de los planes de restauración y recuperación ecológica que CORPOCESAR haya aprobado, esté implementando o tenga proyectados para la cuenca del río Calenturitas y las áreas afectadas por la minería de Prodeco en su jurisdicción, incluyendo metas, indicadores, cronogramas y fuentes de financiación. 5. Concepto técnico de CORPOCESAR sobre los principales pasivos ambientales dejados por Prodeco en su área de jurisdicción y las acciones prioritarias requeridas para su manejo y remediación.

CUESTIONARIO Y SOLICITUD A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM) I. PREGUNTAS A. Sobre la Liquidación de Contratos y Reversión de Activos • Entrega de Documentación: ○ ¿Existen actas de liquidación final de los contratos de las minas La Jagua (No. 109-90 y 285-95) y Calenturitas (No. 044-89)? ○ ¿Existen todos los anexos y modificaciones que detallan la reversión de bienes al Estado? • Inventario y Avalúo de Activos: ○ ¿Existen inventarios detallados y los avalúos técnicos de todos los bienes (equipos, infraestructura, maquinaria, etc.) que debían revertir al Estado? ○ ¿Estos documentos especifican la fecha de elaboración, la metodología usada y quiénes fueron los peritos evaluadores? • Estado de la Reversión: ○ ¿Cuál es el estado actual del proceso de reversión de activos de las minas Calenturitas y La Jagua? Específicamente: ■ ¿Qué activos de los inventarios han sido recibidos a satisfacción por la ANM? ■ ¿Cuáles activos están pendientes o en disputa y por qué razones (estado, titularidad, valoración)? ○ Acciones Legales: ■ ¿Qué acciones administrativas o legales ha iniciado o piensa iniciar la ANM contra Prodeco para asegurar que la reversión de activos se realice de forma completa y correcta? ○ Comunicaciones Internas: ■ ¿Se han entregado todas las comunicaciones, informes técnicos y conceptos jurídicos relacionados con la valoración y el estado de los activos que Prodeco debía revertir? ○ Ofertas de Recompra: ■ ¿Es cierto que Prodeco o su matriz Glencore han presentado alguna oferta formal para recomprar o gestionar los activos que debían entregar al Estado? B. Sobre el Estado y Gestión Futura de los Activos y Áreas Mineras • Manejo de Activos Revertidos: ○ ¿Cuál es el estado actual de la maquinaria y los activos ya revertidos? ¿Qué planes concretos tiene la ANM para su mantenimiento, custodia y uso futuro? • Participación Comunitaria:	○ ¿Ha considerado la ANM algún mecanismo para entregar o facilitar el acceso a estos activos a cooperativas de extrabajadores o comunidades mineras de la región? • Cancelación de Rondas Mineras: ○ ¿Cuáles fueron las razones técnicas, económicas, sociales, ambientales y legales que llevaron a la cancelación de las rondas mineras para adjudicar las áreas dejadas por Prodeco? ○ ¿Se realizó un análisis costo-beneficio por los ingresos que se dejaron de percibir cuando los precios del carbón estaban altos? • Reactivación de las Minas: ○ ¿Existen planes y cronogramas definidos para la reactivación de las minas Calenturitas y La Jagua? ○ ¿Qué papel jugaría la (futura) Empresa Colombiana de Minerales (ECOMINERALES) en este proceso y cómo se garantizará que la futura operación beneficie a las comunidades locales? C. Sobre el Impacto Fiscal y de Producción • Impacto Fiscal: ○ ¿Cuál ha sido el impacto fiscal total (en regalías e impuestos) para la Nación, el departamento del Cesar y sus municipios, desde el año 2021 hasta hoy, debido al cese de operaciones de Prodeco? • Impacto en la Producción Nacional: ○ ¿Cómo ha afectado la salida de Prodeco los volúmenes de producción y exportación de carbón de Colombia? ¿Qué estrategias está implementando el Gobierno para mitigar esta reducción y recuperar participación en el mercado internacional? II. PETICIONES: A. Sobre la Liquidación de Contratos y Reversión de Activos: 1. Copia auténtica e íntegra del Acta (o Actas) de Liquidación Final de los contratos de concesión minera No. 109-90 (Mina La Jagua), No. 285-95 (Mina La Jagua), y No. 044-89 (Mina Calenturitas), suscritos con empresas del Grupo Prodeco (hoy Terlica Limited y/o Carbocol S.A.S.) o sus antecesoras. ○ Estas copias deben incluir todos sus anexos, adendas, modificaciones y cualquier documento integral que detalle los términos de la liquidación y la reversión de bienes al Estado. 2. Copia auténtica e íntegra de los Inventarios Detallados y Avalúos Técnicos y Económicos de todos los bienes (muebles, inmuebles, equipos, herramientas, infraestructura completa, maquinaria, vehículos, materias primas, componentes logísticos, etc.) afectos a la operación de los contratos mencionados, que debían revertir o han revertido al Estado. Se solicita especificar:
○ Fecha de elaboración, metodología de valoración e identificadores de los peritos o entidades valuadoras. ○ Estado detallado de conservación y operatividad de cada activo al momento de la reversión o su intento. 3. Informe detallado sobre el estado actual del proceso de reversión de activos de las minas Calenturitas y La Jagua, especificando: ○ Cuáles activos de los inventarios han sido efectivamente recibidos a satisfacción por la ANM. ○ Cuáles activos están pendientes de reversión o presentan disputas (entrega, estado, titularidad, valoración), detallando las razones de las discrepancias. ○ Acciones administrativas y/o legales emprendidas por la ANM contra Prodeco (o sus sucesoras) para asegurar la reversión completa y en debida forma, adjuntando copia de los documentos soporte (si no están sujetos a reserva legal estricta). 4. Copia auténtica de todos los documentos, comunicaciones, informes técnicos y conceptos jurídicos emitidos o recibidos por la ANM relacionados con la valoración, estado de conservación, operatividad y aceptabilidad para la reversión de los activos de las minas Calenturitas y La Jagua tras la renuncia de Prodeco. 5. Confirmación oficial sobre si Prodeco o Glencore han presentado alguna oferta formal para la recompra o gestión de los activos que debían revertir al Estado tras la renuncia a los títulos mineros. B. Sobre el Estado y Gestión Futura de Activos y Áreas Mineras: 6. Información sobre el estado actual de la maquinaria y otros activos revertidos por Prodeco, los planes específicos para su mantenimiento, custodia y eventual utilización o disposición. 7. Información sobre si se ha considerado y bajo qué mecanismos la posibilidad de entregar o facilitar el acceso a estos activos a cooperativas de extrabajadores, comunidades mineras u otras entidades locales/regionales, una vez resueltas las disputas legales y clarificada la titularidad y condición de los bienes. 8. Explicación detallada y sustentada (técnica, económica, social, ambiental y legal) sobre las razones que llevaron a la cancelación de las rondas mineras para la adjudicación de títulos de carbón que pudieran incluir las áreas dejadas por Prodeco, el análisis costo-beneficio que consideró la pérdida de ingresos potenciales frente a los altos precios internacionales del carbón en su momento, y los planes alternativos para la gestión de estas áreas estratégicas mineras. 9. Información detallada sobre los planes y cronogramas para la posible reactivación de las minas Calenturitas y La Jagua, el papel específico que jugaría la Empresa Colombiana de Minerales (ECOMINERALES) o cualquier	otra figura, las inversiones estimadas requeridas, y cómo se garantizaría que una futura operación beneficie directamente a las comunidades locales y extrabajadores, aplicando lecciones aprendidas para evitar problemas pasados. C. Sobre el Impacto Fiscal y de Producción: 10. Informe detallado y actualizado sobre el impacto fiscal total (regalías, impuestos y otras contribuciones directas e indirectas) derivado del cese de operaciones de Prodeco, discriminado a nivel nacional y para el departamento del Cesar y sus municipios productores, desde el año 2021 a la fecha. 11. Análisis detallado del impacto de la salida de Prodeco en los volúmenes de producción y exportación de carbón de Colombia, y las estrategias que la ANM y/o el Gobierno Nacional están implementando para mitigar esta reducción y recuperar la participación en el mercado internacional, si tal es el objetivo.

COMISIÓN V
SENADO DE LA REPÚBLICA
APROBADO

FECHA 20-08-2025 Cítese al debate

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN No. 192 de 2025
Aditiva a la 188 de 2025

vocado con el fin de escuchar a las autoridades compe-

Cítese al debate de control público convocado con el fin de escuchar a las autoridades competentes, en aras de que se dé a conocer qué medidas se han implementado para frenar y prevenir la contaminación de las playas en el distrito turístico, cultural e histórico al Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPOMAG- Señor Alfredo Rafael Martínez Gutiérrez.

Remítase el cuestionario adjunto

Atentamente,


Inti Asprilla Reyes
Senador de la República

20-08-2015
10:55 am

COMISIÓN V
SENADO DE LA REPÚBLICA
APROBADO

FECHA.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CUESTIONARIO

Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPOMAG- Señor
Alfredo Rafael Martínez Gutiérrez.

1. Sirvase informar ¿qué medidas ha adoptado CORPOMAG frente a la decisión adoptada por el Consejo de Estado radicado 4700123330002180037801?
2. Sirvase enviar copia del seguimiento adelantado por CORPOMAG al funcionamiento del emisario submarino del distrito de Santa Marta
3. Exponga con claridad los hallazgos hechos por CORPOMAG frente al emisario submarino del distrito de Santa Marta.

Applying 20.08.2025 10:56

COMISIÓN V
SENADO DE LA REPÚBLICA
APROBADO

20-03-2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Honorable Senador
José David Name Cardozo

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

SESIÓN 20 DE AGOSTO DE 2025

PROPOSICIÓN No. 193 de 2025

De manera respetuosa solicito a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Quinta y a los miembros de esta corporación, apruebe la creación de una Comisión Accidental que se encargue de hacer seguimiento a la Intervención de la Empresa Aire S.A.S. E.S.P. y a la prestación del servicio de energía eléctrica en los departamentos del Atlántico, Magdalena y La Guajira.

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 5 de 1992, el Congreso de la República, en ejercicio de su función constitucional de control político, tiene la responsabilidad de hacer seguimiento a la intervención y de velar por el uso eficiente y transparente de los recursos públicos destinados a la normalización del servicio eléctrico en la región Caribe.

La Comisión tendrá una vigencia hasta el final de la presente legislatura. Entre sus funciones, destacan:

1. Hacer seguimiento periódico a los avances y dificultades de la intervención de Aire en los departamentos del Atlántico, Magdalena y La Guajira.
2. Solicitar y analizar informes de la Superintendencia de Servicios Públicos, Ministerio de Minas y Energía y demás entidades competentes sobre su situación financiera, operativa y contractual.
3. Verificar la ejecución de los recursos públicos asignados a la normalización del servicio eléctrico en la región Caribe.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 332
Teléfonos: 6013823384-81.

Barranquilla: Cra. 57 # 68-70 Teléfono: 6053499092
info@losetiempo.com / www.losetiempo.com
losetiempo.cadavid@senado.gov.co
www.losetiempo.gov.co

R/latina
20.08.2025
1:00 u.

**CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA**
SENADO DE LA REPÚBLICA

Honorable Senador
José David Name Cardozo

4. Realizar audiencias públicas en Bogotá y diferentes regiones de la Costa Caribe para escuchar a comunidades y autoridades locales.
5. Presentar a las Comisiones Quintas del Congreso un informe trimestral.

Atentamente,

JOSE DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Bogotá: Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 332
Teléfono: 6013823384-81.
Barranquilla: 68-70 Teléfonos: 6053499092
inname@iosenname.com / www.iosenname.com
jose.name.cardozo@senado.gov.co
www.senado.gov.co

Presidente

EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS

Vicepresidente

MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO


Secretario General
DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ